

Sesión Ordinaria de Cabildo

Mayo 14 de 2019

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 14 catorce de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájjar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. Informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al periodo comprendido de enero a marzo de 2019.

4. Informe de actividades del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, correspondiente al trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.

5. INFORME DE COMISIONES.

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

1) Acuerdo por el que se autoriza el pago por afectación de una superficie aproximada de 589.944 m², del predio identificado como fracción D, de la Parcela 2 Z-2 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, identificado con clave catastral 14 02 118 01 070 004, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

2) Acuerdo por el que se Autoriza la Revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de septiembre de 2012, en el Punto 4, apartado II, inciso b), del orden del día.

II. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- 3) Acuerdo por el que se aprueba la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2018.
- 4) Acuerdo por el que se autoriza el pago por afectación de una superficie aproximada de 1,103.11 M2, del predio rústico denominado El Rincón, identificado con Clave Catastral 140100127993998, Ex Hacienda San Pedro Mártir, Delegación Félix Osores Sotomayor.

III. COMISIÓN UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA MUJER:

- 5) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

IV. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO:

- 6) Acuerdo por el que se autoriza el Programa Municipal "Diversión Responsable".

V. COMISIÓN UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SALUD PÚBLICA:

- 7) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para la Prevención de Conductas de Riesgo 2019.

VI. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 8) Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de tribunales federales y estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.
- 9) Acuerdo que aprueba el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

VII. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 10) Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo a uso Comercial y Servicios (CS) para una fracción, respecto del predio ubicado en Avenida Epigmenio González, Número 3, Interior 4, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 11) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 0.80; el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 2.40, para los predios identificados como lotes 36 y 37 de la manzana 9, ubicados en calle Plaza Zimapan del fraccionamiento Plazas del Sol, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 12) Acuerdo por el que se autoriza la Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de la Etapa 8, del Fraccionamiento

Montenegro, ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Delegación Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro.

- 13) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Polígono 1, del Fraccionamiento "Parque Industrial Querétaro", ubicado en el Km 28.5 de la carretera federal 57 Querétaro-San Luis Potosí, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 14) Acuerdo por el que se autoriza la Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Halcones", ubicado en Lote 3, Manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 15) Se Autoriza el Incremento de Densidad de Población, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y Altura Máxima Permitida, para el proyecto que se pretende desarrollar en el predio ubicado en Primera Privada Marqués de la Villa del Villar s/n, identificado clave catastral 14 01 001 34 057 007, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que se encontraba la totalidad de miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Sometió a consideración la propuesta de retirar del Orden del Día el punto señalado con el inciso **15) Se Autoriza el Incremento de Densidad de Población, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) y Altura Máxima Permitida, para el proyecto que se pretende desarrollar en el predio ubicado en**

Primera Privada Marqués de la Villa del Villar s/n, identificado clave catastral 14 01 001 34 057 007, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. No habiendo alguna consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el retiro del punto del Orden del Día antes mencionado. Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, Informe de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondiente al periodo comprendido de enero a marzo de 2019.** En virtud de haber sido turnado a todos y cada uno de los miembros de ese Cuerpo Colegiado anexo a la convocatoria, se dio por presentado el informe mencionado. Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, Informe de actividades del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Querétaro, correspondiente al trimestre del Ejercicio Fiscal 2019.** En virtud de haber sido turnado a todos y cada uno de los miembros de ese Cuerpo Colegiado anexo a la convocatoria, se dio por presentado el informe mencionado. Continuando con el desahogo del Orden del Día, **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 1, Acuerdo por el que se autoriza el pago por afectación de una superficie aproximada de 589.944 m2, del predio identificado como fracción D, de la Parcela 2 Z-2 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, identificado con clave catastral 14 02 118 01 070 004, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el pago por afectación de una superficie aproximada de 589.944 m2, del predio identificado como fracción D, de la Parcela 2 Z-2 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, identificado con clave catastral 14 02 118 01 070 004, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; lo anterior de conformidad con el Considerando 11, 15 y 16 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Síndico Municipal, en representación del Municipio de Querétaro, para que en coordinación con la Oficina del Abogado General, la Secretaría de Administración y los CC. Víctor Andrés Covarrubias González, Víctor Manuel Covarrubias Herrera y María de las Mercedes González Vizcaya, celebren el instrumento jurídico correspondiente, respecto de la transmisión a favor del Municipio de Querétaro del bien inmueble motivo del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que en coordinación con la Secretaría de Administración realicen el pago de **\$1,534,000.00** (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de los CC. Víctor Andrés Covarrubias González, Víctor Manuel Covarrubias Herrera y María de las Mercedes González Vizcaya, monto que corresponde al valor del predio que el Municipio de Querétaro afecta y el cual deberá ser cubierto en una sola exhibición al momento de la firma del contrato traslativo de dominio respectivo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Considerandos 15 y 16 del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General, integre el expediente técnico correspondiente y conjuntamente con los CC. Víctor Andrés Covarrubias González, Víctor Manuel Covarrubias Herrera y María de las Mercedes González Vizcaya, realicen los trámites correspondientes a efecto de protocolizar y formalizar la transmisión de la propiedad, en la inteligencia de que los gastos que se deriven de la misma, correrán a cargo del Municipio de Querétaro; debiendo la Oficina del Abogado General, remitir el Primer Testimonio debidamente inscrito a la Secretaría de Administración y una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que, una vez formalizada la transmisión de propiedad, proceda a dar de alta en el inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Querétaro, la fracción materia del presente Acuerdo.

SEXTO. Se autoriza la incorporación al dominio público del bien inmueble que Municipio de Querétaro adquiere, en la inteligencia que dicha superficie será destinada exclusivamente para incorporarse a la estructura vial de la zona.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo, por una sola ocasión, en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación y en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno a través de la Oficina del Abogado General, a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección Municipal de Catastro y a la Secretaría de Administración den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Ingresos, Oficina del Abogado General, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor y a los CC. Víctor Andrés Covarrubias González, Víctor Manuel Covarrubias Herrera y María de las Mercedes González Vizcaya."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 2, Acuerdo por el que se Autoriza la Revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de septiembre de 2012, en el Punto 4, apartado II, inciso b), del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la Revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de septiembre de 2012, en el Punto 4, apartado II, inciso b), del orden del día.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con las áreas correspondientes, lleve a cabo los trámites administrativos y/o procedimientos jurídicos necesarios a efecto de que el predio que fue donado, ingrese de nueva cuenta al patrimonio inmobiliario del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria de Administración, para que en el momento oportuno, realice los trámites correspondientes a efecto de llevar a cabo la incorporación

del predio cuya donación se revoca a través del presente acuerdo, al dominio público del Municipio de Querétaro, registrándose dentro de los inventarios de los bienes inmuebles patrimonio del Municipio.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a fin de que si existiera alguna controversia social, derivada del presente Acuerdo, sea a través de su personal adscrito, que se dé la debida atención y solución a ésta.

QUINTO. Se instruye a la Oficina del Abogado General, a fin de que si existiera alguna inconformidad jurídica derivada del presente Acuerdo, se substancie a través del procedimiento jurídico correspondiente hasta su conclusión.

SEXTO. Los gastos que se generen con motivo del instrumento público, a través del que se revierta la propiedad a favor del Municipio de Querétaro, respecto del predio cuya revocación de donación se autoriza a través del presente Acuerdo, correrán a costa de éste.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas a través del presente Acuerdo y remita copias de las constancias que acrediten su cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, como lo establece del artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Oficina del Abogado General, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la persona civil denominada ESTANCIA DEL MIGRANTE GONZÁLEZ Y MARTÍNEZ, A.C."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II, COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Punto 3, Acuerdo por el que se aprueba la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2018.** Dio lectura

al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueban las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2018, en términos de los considerandos 4 y 5, así como del anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Finanzas, al Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

ANEXO ÚNICO



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 19 DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 100 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de Gabinete, en el Centro Cívico, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Querétaro, Qro., para celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Elizabeth Duran Ruíz, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; y el Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual
4. Asuntos Generales
5. Clausura de la Sesión

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

 **Querétaro**
Municipio de
Lo hacemos todos



1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y al artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro. -----

2

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la asistencia de todos los convocados y hace del conocimiento que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.-----

3. Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que con fecha 17 de diciembre del 2018 se recibieron en la Coordinación General del COPLADEM los oficios SF/2018/2421, SF/2018/2286 y SF/2018/2424, mediante los cuales la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento de recurso disponible del Fondo Directo Municipal 2018 para obras nuevas y una ampliación de monto de obra, conforme a las solicitudes realizadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales a través de los oficios SOPM/2018/9957 de fecha 06 de diciembre de 2018, SOPM/2018/9898 de fecha 29 de noviembre de 2018, y SOPM/2018/10007 de fecha 13 de diciembre de 2018.-----

Con relación a los oficios SF/2018/2421 y SF/2018/2286, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, refiere que la Secretaría de Finanzas señala recurso para las obras nuevas solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales: "Mantenimiento vial en superficies de rodamiento (Dañadas) en Fraccionamiento Arboledas del Parque en la Delegación Epigmenio González de este Municipio de Querétaro" y "Trabajos complementarios para mantenimiento y mejora del Dren El Arenal, del cadenamiento 4+286 al 4+723, Col. Leyes de Reforma, Delegación Félix Osores Sotomayor", por un importe en suma de \$4'651,999.37 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 37/100 M.N.).-----



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Con relación al oficio SF/2018/2424, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, refiere que la Secretaría de Finanzas señala recurso adicional para la obra existente: 2018-0018 "Mantenimiento y Mejora del Dren Arenal, tramo 2", por un importe de \$548,381.41 (Quinientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y un pesos 41/100 M.N.).-----

En este acto se exhiben a la vista de los presentes los oficios SF/2018/2421, SF/2018/2286, SF/2018/2424, para conocimiento, y asimismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3).-----

Con base en lo anterior citado, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, en uso de la voz, somete a consideración del pleno la propuesta de asignación de recursos del Fondo Directo en las obras nuevas como se han referido, tal como se desprende en los oficios SF/2018/2421 y SF/2018/2286; asimismo, en la obra existente como recurso adicional, tal como se desprende del oficio SF/2018/2424.-----

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que las obras propuestas son urgentes en su realización por las condiciones de los pavimentos de las vialidades del Fraccionamiento Arboledas, asimismo para la complementación de los trabajos desarrollados en el dren El Arenal, en el Municipio de Querétaro, además contribuyen al mejoramiento de condiciones sociales, por lo que no realizan observaciones para su modificación.-----

Por lo anterior, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2018, Directo Municipal, por un monto de \$5'200,380.78 (Cinco millones doscientos mil trescientos ochenta pesos 78/100 M.N.).-----

Segundo. Se aprueban las obras nuevas relacionadas en los oficios SF/2018/2421 y SF/2018/2286, para su integración a la Propuesta de Obra Anual 2018, Directo Municipal.-----

Tercero. Se aprueban la adición de recurso a la obra 2018-0018 conforme al oficio SF/2018/2424.--

Cuarto. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

 Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



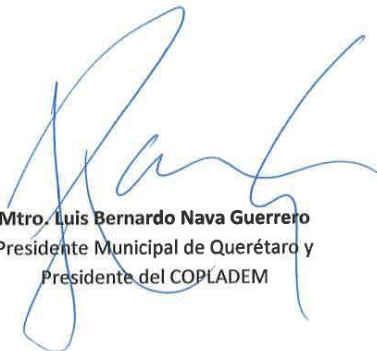
5. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para éste Órgano Colegiado; transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador manifiesta que no se han presentado asuntos generales a tratar en esta Sesión.-----

4

6. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 12:30 doce treinta horas del día 19 diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----



Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM



Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello
Coordinador General del COPLADEM

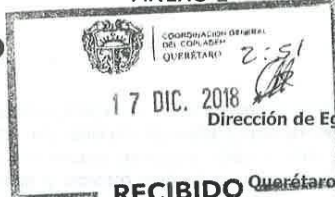


Mtro. Darío Malpica Basurto
Secretario Técnico del COPLADEM



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO 1



Copiadom 598/2018 adm

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2421

RECIBIDO Querétaro, Qro., 17 de diciembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9957 fechado el 6 de diciembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 10 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de \$910,093.44 (novecientos diez mil noventa y tres pesos 44/100 M.N.) para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Mantenimiento vial en superficies de rodamiento (Dañadas) en Fraccionamiento Arboledas del Parque en la Delegación Epigmenio González de este Municipio de Querétaro.	910,093.44

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2018 el cual se encuentra disponible para las obras en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso."

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida Integración de expedientes técnicos y administrativos; entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

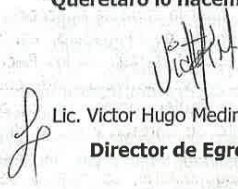
El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"


Lic. Victor Hugo Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p.- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de
 **Querétaro**
Lo hacemos todos



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO 2

Copladem 598/2018 odr

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2286

Querétaro, Qro., 04 de diciembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9898 fechado el 29 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de \$3,741,905.93 (tres millones setecientos cuarenta y un mil novecientos cinco pesos 93/100 M.N.) para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Trabajos complementarios para el mantenimiento y mejora del Dren El Arenal, del cadenamiento 4+286 al 4+723, Col. Leyes de Reforma, Delegación Félix Osores Sotomayor.	3,741,905.93

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2018 el cual se encuentra disponible para las obras en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales; Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Víctor Hugo Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p. - Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO 3



Copiadem 596/2018 Bndm

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2424

RECIBIDO Querétaro, Qro., 17 de diciembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/10007 fechado el 13 de diciembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 14 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal adicional por la cantidad de \$548,381.41 (quinientos cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y un pesos 41/100 M.N.) para la siguiente obra:

Nº Obra	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2018-0018	Mantenimiento y Mejora del Dren arenal, tramo 2	548,381.41

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2018 el cual se encuentra disponible para las obras en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO

MUNICIPIO

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"


Lic. Victor Hugo Medina Huerta
Director de Egresos

C.c.p.-.- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN II, COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Punto 4, Acuerdo por el que se autoriza el pago por afectación de una superficie aproximada de 1,103.11 M2, del predio rústico denominado El Rincón, identificado con Clave Catastral 140100127993998, Ex Hacienda San Pedro Mártir, Delegación Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta

de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el pago por afectación de una superficie aproximada de 1,103.11 M2, del predio rústico denominado El Rincón, identificado con Clave Catastral 140100127993998, Ex Hacienda San Pedro Mártir, Delegación Félix Osores Sotomayor, de conformidad con los Considerandos 6, 7, 8, 9 y 11 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Síndico Municipal, y a la Secretaría de Administración, celebrar conjuntamente y en representación del Municipio de Querétaro, el instrumento jurídico correspondiente, respecto del bien inmueble afectado, con los propietarios Ma. del Pueblito, J. Guadalupe y Margarita, todos de apellidos Garduño Loera.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que en coordinación con la Secretaría de Administración, realicen el pago de **\$4,297,000.00 (Cuatro millones doscientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.)** a favor de los CC. Ma. del Pueblito, J. Guadalupe y Margarita todos de apellidos Garduño Loera, propietarios del inmueble afectado, monto que corresponde al valor del predio que el municipio de Querétaro afectó y el cual deberá ser cubierto en una sola exhibición, una vez que éstos suscriban y ratifiquen ante la Fiscalía General del Estado de Querétaro, el convenio reparatorio correspondiente, dejando a salvo al municipio de Querétaro de cualquier responsabilidad. Lo anterior de conformidad con el Dictamen Pericial número IC/175/18 de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por M. en C. Omar Bautista Guerrero, Perito de Ingeniería Civil adscrito a la Fiscalía General del Estado, señalado en el Considerando 7 del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la Oficina del Abogado General, integre el expediente técnico correspondiente para la elaboración del contrato privado para la transmisión de propiedad del inmueble objeto del pago por afectación materia del presente Acuerdo a favor del municipio de Querétaro; hecho lo anterior, se realicen los trámites correspondientes a efecto de protocolizar y formalizar la transmisión de la propiedad, en la inteligencia de que los gastos que se deriven de la misma, correrán a cargo del municipio de Querétaro; debiendo la Oficina del Abogado General, remitir el Primer Testimonio debidamente inscrito a la Secretaría de Administración y una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento, para su conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que, una vez formalizada la transmisión de propiedad, proceda a dar de alta en el inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Querétaro, la fracción materia del presente Acuerdo.

SEXTO. Se autoriza la incorporación al dominio público del bien inmueble que Municipio de Querétaro adquiere, en la

inteligencia que dicha superficie será destinada exclusivamente para incorporarse a la estructura vial de la zona.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a fin de que si existiera alguna controversia social, derivada del presente Acuerdo, sea a través de su personal adscrito, que se dé la debida atención y solución a ésta.

OCTAVO. Se instruye a la Oficina del Abogado General, a fin de que si existiera alguna inconformidad jurídica derivada del presente Acuerdo, se substancie a través del procedimiento jurídico correspondiente hasta su conclusión.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas Municipales a efecto de que remita a la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, copia certificada del expediente integrado con motivo de la adjudicación de la obra denominada "*Urbanización sobre tramos de Blvd. Bernardo Quintana en dirección Blvd. Peña Flor a Avenida de la Luz*"; a efecto de que, en el ámbito de su competencia, revise los actos previos a la asignación de la obra citada relativos a la liberación del suelo, sin que el inmueble propiedad de los Ma. del Pueblito, J. Guadalupe y Margarita todos de apellidos Garduño Loera, hubiere sido liberado de manera previa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo, por una sola ocasión, en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones y en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la oficina del Abogado General, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Administración, Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro, Oficina del

Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y a los CC. Ma. del Pueblito, J. Guadalupe y Margarita todos de apellidos Garduño Loera...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA MUJER, Punto 5, Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.-----

SÍNDICO, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "Con su permiso Presidente Municipal, compañero Síndico Miguel Parrodi, Secretario, compañeros Regidores, medios de comunicación y todos los aquí presentes. Mi compromiso como Presidente de la Comisión de la Mujer de este Ayuntamiento es la continuidad a estos programas de Municipio difundir los derechos y fomentar la participación activa de los ciudadanos en general debido a la necesidad de crear conciencia sobre el respeto a las mujeres y difundiendo sus derechos, es decir, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Un municipio donde todas nuestras niñas sean respetadas, y puedan desarrollarse a plenitud es un municipio con un porvenir claro y promisorio porque con su talento contribuyen en todos los ámbitos de la sociedad porque donde ellas participan en igualdad están más unidas, son más solidarias y tienen mayores fortalezas para salir adelante con este programa que pongo a su consideración compañeros, tenemos mecanismos alternos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres dando una respuesta efectiva pero sobre todo de que las mujeres sepan que no estamos solas y que cuentan con el respaldo institucional, las invito y los invito para que abramos la puertas de igualdad y del ejercicio del derecho de las niñas y mujeres con mayores oportunidades de desarrollo y acciones concretas. Impulsemos la transformación porque no de nuestros barrios, de nuestras colonias populares para que en ellas puedan vivir y crecer con libertad y con seguridad en las calles, trabajemos decididamente para que puedan acceder a una justicia, estoy cierta de que con la participación de

todos y de todas lograremos mayores y mejores realidades. En esta administración queremos mandar un mensaje muy claro del respeto a las mujeres en todos los ámbitos de nuestra sociedad y en cualquier lugar donde se encuentren. Seguiremos trabajando para cerrarle el paso a la violencia de género y abrir camino a la igualdad y a las oportunidades y para consolidar un municipio, ojo, donde no se discrimine, excluya o se lastime a nadie por su forma de pensar, su color de piel, su origen, sus preferencias por su género, trabajemos en este municipio que quiere y queremos a las mujeres, trabajemos con este municipio que queremos y merecemos todas y todos. Es cuanto señor Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "La violencia contra las mujeres no puede abordarse como cualquier otra forma de violencia, estamos hablando de actos concretos o hechos reiterados incluso considerados hasta normales en nuestra sociedad y que además expresan y promueven muchos otros fenómenos que debemos de atender y prevenir. La violencia contra las mujeres es síntoma de discriminación y exclusión, de vulnerabilidad social, de inequidad y desde acciones cotidianas hasta casos de agresión graves de la violación de los derechos humanos de las mujeres, nuestro compromiso resumido en mejorar la calidad de vida implica promover y proteger la vigencia de los derechos humanos, la integridad física y emocional, así como el empoderamiento de las mujeres en nuestra sociedad, por eso este programa aborda el tema desde una perspectiva estratégica y además contiene acciones transversales dentro de toda la administración municipal. La aprobación de este programa es sin duda muestra de ese compromiso que tenemos con Querétaro y en especial con cada una de las niñas, jóvenes y mujeres de nuestro municipio, nuestro compromiso es justamente, dar puntual seguimiento a la implementación de este programa para garantizar que logremos los objetivos que nos planteamos, el voto de todas y todos ustedes compañeros Regidores, Síndicos es sin duda muy importante para apoyar este programa que busca que Querétaro sea un lugar libre de

violencia contra las mujeres, esa es nuestra meta. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el "Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres", adjunto al presente acuerdo como anexo único y cuyo cumplimiento estará a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro y a la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, así como al Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

**Programa Municipal para Prevenir, Atender,
Sancionar y Erradicar la Violencia contra las
Mujeres**

[Handwritten signature]

Contenido	
Antecedentes	4
Diagnóstico	5
Indicadores sociodemográficos	5
Población por sexo	5
Población por grupos de edad	6
Población por nivel de escolaridad	7
Población según acceso a la salud	9
Población en hogares y viviendas	11
Indicadores de violencia de género	13
Mujeres según el contexto de la violencia de género	13
Mujeres según ámbito de ejercicio de violencia	14
Mujeres según violencia de pareja a lo largo de la relación actual o última	18
Mujeres según búsqueda y servicios de apoyo, atención y denuncia	20
Marco Normativo	21
Marco conceptual	26
Alineación programática	32
Objetivo	43
Estrategias y líneas de acción	44
Estrategia 1. Promover el acceso de las mujeres a servicios de salud integral que contemple el contexto pluricultural	44
Estrategia 2. Prevenir prácticas sexuales violentas contra las mujeres	45
Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño	46
Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres	48
Estrategia 5. Fomentar el acceso de las mujeres a sus derechos laborales y económicos de las mujeres alejadas de la violencia	50
Estrategia 6. Promover acciones integrales de prevención sobre la trata de personas	51
Estrategia 7. Empoderamiento económico de las mujeres en situación de víctimas de violencia	54
Estrategia 8. Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres	55

Estrategia 9. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.....	58
Estrategia 10: Formalizar el proceso de formación de las y los funcionarios públicos...	63
Bibliografía.....	65



Antecedentes

Este Programa Municipal consolida los esfuerzos de las diversas dependencias municipales de garantizar a las niñas y las mujeres en el Municipio de Querétaro, el acceso a una vida libre de violencia, implicando con ello la vinculación y coordinación permanente entre las dependencias, ya que la violencia se debe atender desde diferentes frentes.

Es así que dentro del programa se presentan acciones que serán coordinadas por diversas dependencias municipales, siendo el Instituto Municipal de las Mujeres el eje rector y orientador de las políticas públicas y acciones realizadas, mas no el coordinador de dichas acciones, garantizando así que estas se implementen bajo el principio de igualdad, no discriminación y con perspectiva de género.

El mecanismo coordinador del presente programa es el Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Mecanismo al cual se le rendirá informes de avances de cumplimiento.

Atender la situación de violencia en la que se encuentran mujeres y niñas del municipio capital, es esencial para el desarrollo social, político, económico y tecnológico del municipio, ya que la mitad de nuestros habitantes son mujeres y una tercera parte de las mujeres adultas viven una situación de violencia, eliminando de su discurso y cotidianidad la posibilidad de acceso a sus derechos y por lo tanto a los recursos.

La coordinación de acciones para garantizar los derechos de las mujeres, es una obligación institucional e indispensable a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida y bienestar incluyendo en todo momento los principios de respeto a la dignidad humana de las mujeres, la equidad, la igualdad, seguridad jurídica, no discriminación, libertad y autonomía de las mujeres, la justicia social, derechos humanos de las mujeres y el interés superior de la víctima.

Diagnóstico

Con el propósito de brindar información que posibilite identificar, dar seguimiento y atención las necesidades de información de la población del municipio de Querétaro, el siguiente marco estadístico presenta un panorama general de los principales indicadores. Conociendo así la magnitud, composición, distribución y comportamiento sociodemográfico y económico de las mujeres y los hombres que habitan en el municipio; con la finalidad de proporcionar el contexto analítico para la construcción de propuestas que impulsen el desarrollo integral e igualitario en Querétaro en favor de sus habitantes.

Indicadores sociodemográficos

Población por sexo

En 2015 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó el levantamiento de la Encuesta Intercensal, gracias a la cual se estima que en Estado de Querétaro residen 2 038 372 personas. El total de residentes en viviendas particulares en Querétaro en 2015, se distribuye según sexo en 993 436 hombres (48.7%) y 1 044 936 mujeres (51.3%), lo que significa que la población femenina es mayoritaria, y a través de un cociente se estima que hay 95 hombres por cada 100 mujeres, valor similar al registrado en los censos de 2000 y 2010 donde se tenían 94 hombres por cada 100 mujeres.

En el municipio de Querétaro se cuenta con 878,931 habitantes de los cuales 431,607 son hombres y 447,322 son mujeres con un índice de masculinidad del 96.5

Figura 1. Población total anual e índice de masculinidad por municipio, 2015

Municipio	Población total	Hombres	Mujeres	Índice masculinidad
Total	2,038,372	993,436	1,044,936	95.1
Querétaro	878,931	431,607	447,324	96.5

Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

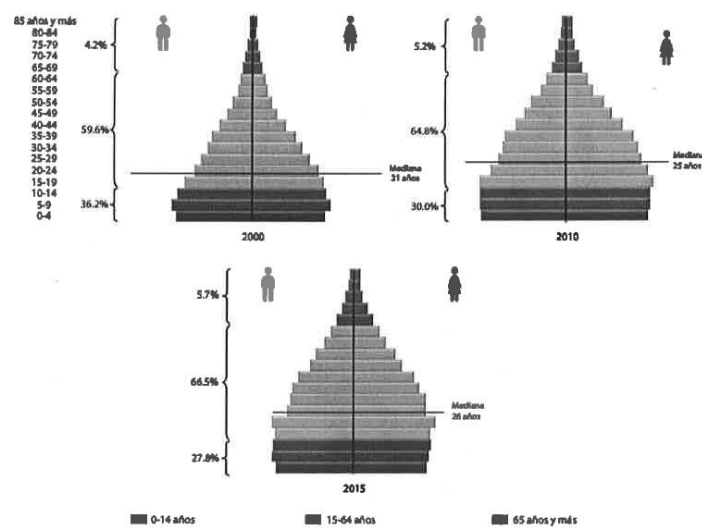
Al analizar la distribución de la población por sexo para cada municipio, se observa que Querétaro es el municipio con mayor población; ya que concentran el 43.1% de residentes en el estado. La mayoría de los municipios muestran un crecimiento en su población en el último quinquenio; este crecimiento muestra diferencias entre cada uno de ellos. Destacan El Marqués, Corregidora, San Juan del Río y Tequisquiapan con los valores más elevados en las tasas, por el

contrario, con tasas de crecimiento negativas se encuentran Landa de Matamoros, Amealco de Bonfil y Pinal de Amoles.

Población por grupos de edad

En la estructura por edad de la población se ve reflejada la interacción de la natalidad, la mortalidad y la migración a través del tiempo. La representación de la distribución de la población en la pirámide de edad muestra como ésta se ha transformado (figura 2). En la pirámide de 2015 se aprecia que la proporción de niños ha disminuido y se ha incrementado la de adultos mayores. En 2015 la población menor de 15 años representa 27.8% del total, mientras que la que se encuentra en edad laboral (15 a 64 años) constituye 66.5%, y la población en edad avanzada representa 5.7 por ciento. En contraste, en el año 2010 la participación de la población de estos grupos de edad era de 30, 64.8 y 5.2%, respectivamente.

Figura 2. Estructura de la población, 2000, 2010 y 2015



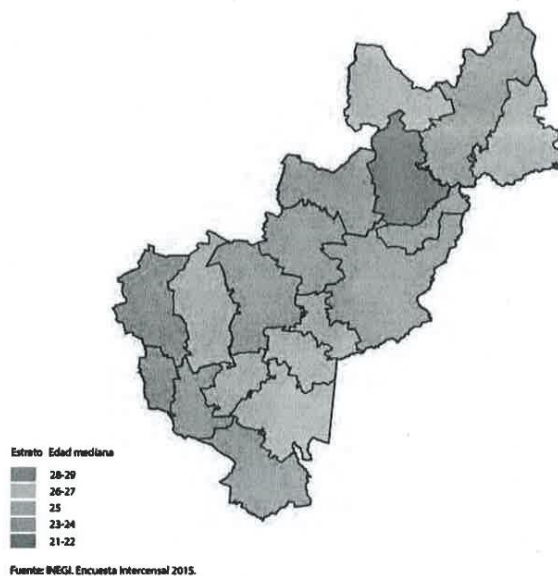
Fuente: INEGI, Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015, Querétaro, p.5.

La población en el Estado de Querétaro continúa siendo predominantemente joven; sin embargo, tanto la disminución de la mortalidad como el descenso de la fecundidad han propiciado su envejecimiento paulatino. Ello explica que la edad

mediana, en el año 2015 sea de 26 años, cuando en 2010 este indicador era de 25 y en 2000 de 21 años.

A nivel municipal se tienen que 3 municipios están por arriba de la edad mediana del estado, los cuales son Corregidora, Querétaro y San Juan del Río, con 29, 28 y 27 años respectivamente. Los contrastes en este indicador se deben a que los municipios se ubican en distintas etapas de la transición demográfica, definidas por el nivel de la natalidad y la mortalidad.

Figura 3. Estratificación de los municipios por edad mediana de su población, 2015



Población por nivel de escolaridad

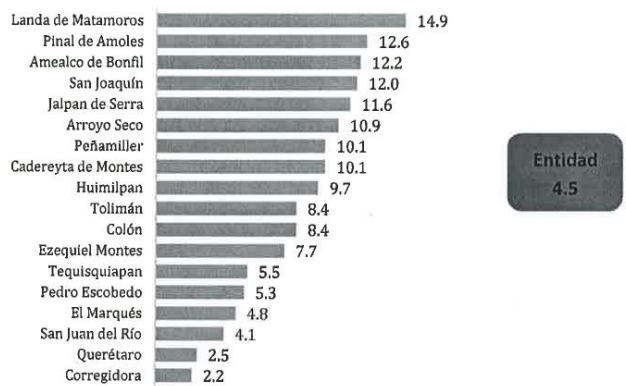
La tasa de analfabetismo es un indicador relacionado con condiciones básicas en el nivel de bienestar de la población. Una persona analfabeta se encuentra al margen del desarrollo de una sociedad. Esta condición se refiere a la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir.

Debido al incremento de la cobertura de la educación básica y a las acciones establecidas para erradicar el analfabetismo entre la población de la entidad, la tasa de analfabetismo disminuyó 5.3 puntos porcentuales entre 2000 y 2015 (figura 5). En 2000 el 9.8% de las personas de este grupo de edad, no sabían leer ni escribir y en 2015 este indicador se redujo al 4.5 por ciento.

En 2015, para los hombres y las mujeres jóvenes de 15 a 29 años, esta tasa es de 0.8 y 0.7% respectivamente, lo que sugiere que entre éstos prácticamente no existe el analfabetismo. Sin embargo, conforme aumenta la edad, la tasa de analfabetismo se incrementa y ésta es mayor entre las mujeres lo que refleja la marginación en que vivían proporciones significativas de la población femenina a las que se negaba el derecho a educarse. La diferencia entre hombres y mujeres en las edades de 75 años y más, es de 14.8 puntos porcentuales.

En el municipio de Querétaro la tasa de analfabetismo es de 2.5 por debajo de la media estatal que es de 4.5.

Figura 4. Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más por municipio, 2015



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

En 2015, los municipios Corregidora y Querétaro tienen tasas de analfabetismo inferiores a 3 por ciento; en cambio, en Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y Amealco de Bonfil tasas que superan el 12 por ciento (figura 6). Existe una diferencia de 12.7 puntos porcentuales entre Landa de Matamoros (14.9%) y Corregidora (2.2%), lo que evidencia que falta por hacer para disminuir y eliminar estas brechas entre la población de Querétaro.

Uno de los indicadores básicos del nivel educativo de la población y su potencialidad para avanzar hacia mejores condiciones de vida, es el número de años de escolaridad que logra alcanzar. El promedio de escolaridad de las personas de 15 años y más, que se logra dentro del sistema educativo estatal, es clara evidencia del camino hacia la cobertura universal en la educación básica y la educación media superior.

En la entidad, el promedio de escolaridad es de 9.5 en 2015, es decir, actualmente se tiene el equivalente al primer año de estudios medios superiores.

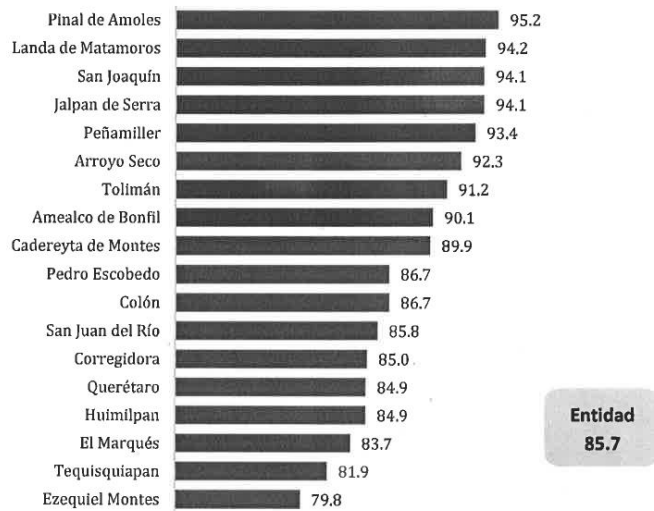
Por municipio, las diferencias en el promedio de años de escolaridad acentúan la brecha en las condiciones de la población residente en cada uno de ellos. En Landa de Matamoros el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más, es prácticamente el sexto grado de primaria; mientras que en Corregidora éste equivalente al segundo año de educación media superior. En 16 de los 18 municipios del estado, el promedio es inferior a la media estatal (9.5 años), y en 15 municipios su población residente no supera el tercer grado de secundaria.

Población según acceso a la salud

La atención a la salud es uno de los componentes básicos de las condiciones de bienestar de la población de cualquier país. En años recientes, se han implementado acciones encaminadas a otorgar servicios de salud a la población, independientemente de que mantenga o no una relación laboral con alguna organización o empresa, con miras a lograr la cobertura universal de los servicios de salud.

En la Encuesta Intercensal 2015, es posible estimar la población afiliada a organizaciones de servicios de cuidado de la salud ya sean éstas públicas o privadas, así como estimar la población que no cuenta con esta afiliación. En relación con la cobertura de salud en el Municipio de Querétaro el 84.9% está afiliado a un servicio de salud.

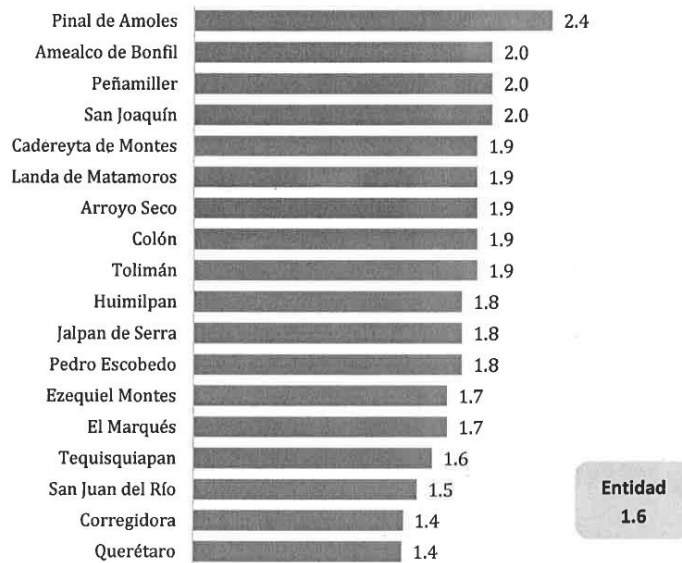
Figura 5. Porcentaje de población afiliada a servicios de salud por municipio, 2015



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Algunos de los indicadores asociados a la salud de las mujeres que se generan con la información de la Encuesta Intercensal y que muestran las transformaciones que acompañan el proceso de transición demográfica de la sociedad de Querétaro y específicamente el descenso de la fecundidad. Es el caso del promedio de hijos nacidos vivos, indicador de la fecundidad, que muestra una disminución sostenida, al pasar de 2 hijos para el total de las mujeres de 15 a 49 años, en el año 2000, hasta registrar en promedio 1.6 hijos en 2015. La disminución es perceptible en casi todos los grupos de edad y es más acentuado entre aquellas mujeres que se encuentran en la etapa final de su periodo reproductivo, es decir, aquellas entre los 45 y 49 años. Las mujeres de este grupo de edad tienen en promedio 1.8 hijos menos en el 2015 de los que tenían en 2000, es decir, hubo una reducción de 36.7% en la fecundidad medida por el número promedio de hijos nacidos vivos y es producto de la disminución acumulada a lo largo de todo el periodo reproductivo.

Figura 6. Promedio de hijos nacidos vivos de las mujeres de 15 a 49 años, 2015



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

En el estado de Querétaro las mujeres en edad fértil (15 a 49 años) tienen 1.6 en promedio de hijos.

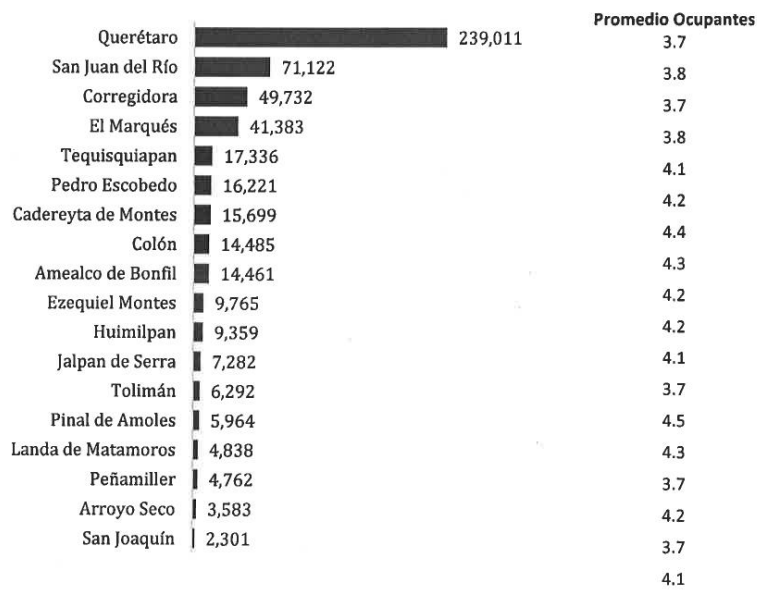
En contraparte, en la entidad se tiene 6% de hijos fallecidos, al interior del estado 13 municipios se encuentran por arriba de este porcentaje, de los cuales destaca Pinal de Amoles con 10.3%, le sigue Amealco de Bonfil con más de 9.2 por ciento; en el otro extremo se encuentra Querétaro (4.9); entre este último y Pinal de Amoles, se tiene una diferencia de 5.4 puntos porcentuales.

Población en hogares y viviendas

En la Encuesta Intercensal, el hogar se refiere a la unidad formada por una o más personas, unidas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda. En Querétaro existen 533.6 mil hogares, de los hogares

encabezados por un hombre ascienden a 381.9 mil y 151.7 mil por una mujer; es decir, 28 de cada 100 hogares son dirigidos por una mujer.

Figura 7. Número de viviendas particulares habitadas según municipio, 2015



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Los resultados de la Encuesta Intercensal permiten estimar en 533.6 mil el total de viviendas particulares habitadas de la entidad, mientras que se registraron 16 221 en Pedro Escobedo. El aumento en el número de viviendas particulares habitadas muestra grandes diferencias por municipio (figura 6). Se estima que, en 2015, los municipios con el mayor número de viviendas particulares habitadas son: Querétaro (239 011), San Juan del Río (71 122), Corregidora (49 732) y El Marqués (41 383), los cuales concentran 401 248, que representan 75.2% del total de las viviendas de la entidad. Estas diferencias reflejan las características del crecimiento demográfico en cada municipio en los años recientes y en gran medida están asociadas a la migración.

En el Estado de Querétaro, el número de ocupantes por cada vivienda particular habitada es de 3.8 en promedio, mientras que para Querétaro es de 3.7

Indicadores de violencia de género

Mujeres según el contexto de la violencia de género

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) levantada por el INEGI a finales de 2016, permiten determinar la prevalencia de la violencia por cada 100 mujeres de 15 años y más.

A partir de esta información es posible afirmar que la violencia contra las mujeres es un problema de gran dimensión y una práctica social ampliamente extendida en todo el país, puesto que 65 de cada 100 mujeres de 15 años y más, residentes en el país, ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo: emocional, física, sexual, económica, patrimonial, y discriminación laboral, mismas que han sido ejercidas por cualquier agresor, sea la pareja, esposo, novio, algún familiar, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar o laboral o bien por personas conocidas o extrañas.

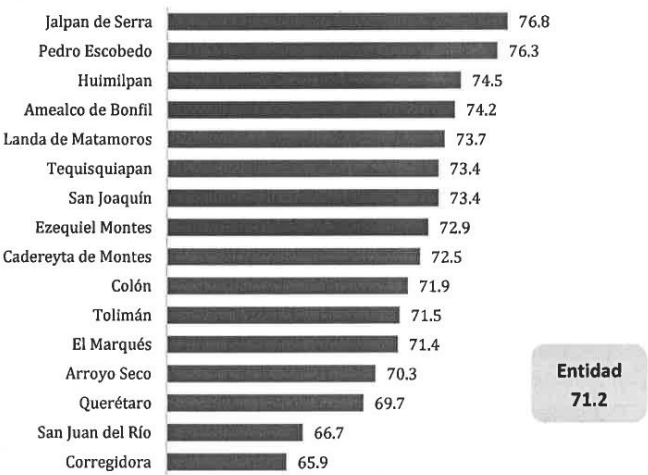
La violencia contra las mujeres en espacios privados, ejercida por una persona con la que mantienen una relación familiar o de pareja, generalmente es o fue su esposo o pareja, ya sea que esa violencia se produzca dentro o fuera del hogar, entendiendo este espacio no como un lugar físico donde se manifiesta la violencia, sino al tipo de relación cercana existente entre el agresor y la víctima.

Además, la ENDIREH 2016 incorporó mejoras en el instrumento que permitieron indagar y declarar con mayor precisión situaciones específicas de violencia física y sexual, al describir agresiones físicas en ámbitos escolares, laborales, comunitarios y familiares. En violencia sexual, se incluyeron nuevos actos que permitieron mejor declaración sobre eventos como intento de violación, exhibicionismo o acecho y acoso sexual a través de medios electrónicos o virtuales.

De acuerdo con los microdatos provenientes de los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares, ENDIREH 2016, encontramos que en el Estado de Querétaro registra una prevalencia total de la violencia contra las mujeres del 71.2%, encontrándose dentro de los 5 estados con mayor violencia ejercida hacia las mujeres. Este índice refiere, que al menos se ha sufrido de un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación sufrida por las mujeres a lo largo de su vida, en al menos un ámbito.

En el Municipio de Querétaro el 69.7 % de las Mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, por debajo de la media estatal.

Figura 9. Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, 2016



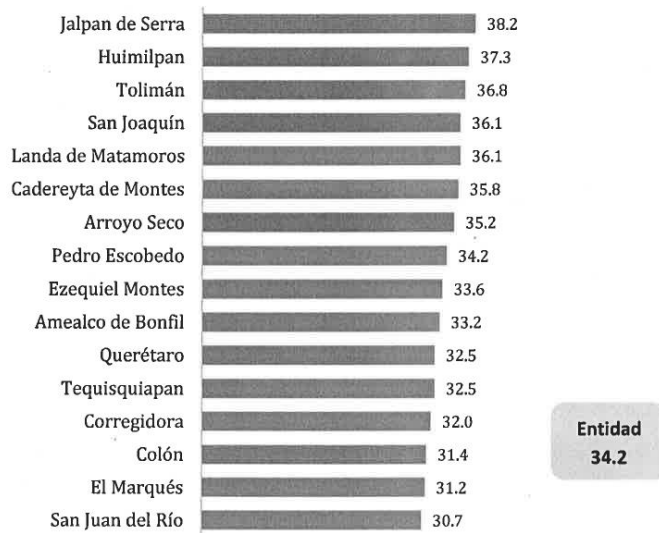
Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

Mujeres según ámbito de ejercicio de violencia

En cuanto a violencia en el ámbito escolar, la cual contempla a las mujeres que sufrieron este tipo de agresiones a lo largo de su vida de estudiante, la incidencia estatal es de 32.5%, siendo Querétaro el estado que reportó mayor violencia escolar contra las mujeres, estando 7.2 puntos porcentuales de la media nacional (25.3% incidencia nacional). Dentro de los principales agresores se identificaron a los compañeros, seguidos de agresiones por compañeras y por maestros.

En el municipio de Querétaro el 32.5% de las mujeres manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito escolar.

Figura 10. Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito escolar, 2016



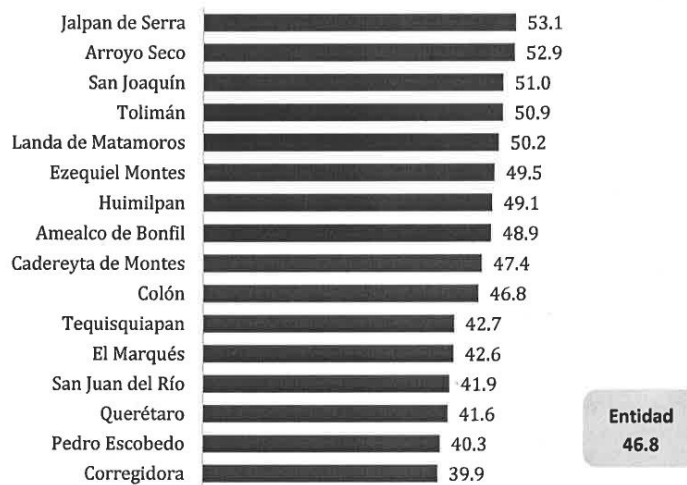
Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

El principal lugar de las agresiones en el ámbito escolar se desarrolla en la escuela (alrededor del 70%), pero también fuera de ella en calles circundantes (más del 15 por ciento). Los principales tipos de violencia identificados por las mujeres violentadas son de tipo sexual, emocional y física.

Acorde al ámbito laboral la proporción nacional es del 26.6 %. El Estado de Querétaro es la tercera entidad con más incidencia de violencia en el ámbito laboral, con 33.6%, se encuentra encima de la media nacional por 7 puntos porcentuales, siendo sólo superado por Coahuila (36.8%) y Chihuahua (34.1 por ciento). Estos datos corresponden a mujeres de 15 años o más que trabajaron alguna vez; el tipo de agresiones que ocurrieron en el trabajo son emocionales, físicas, sexuales y discriminación. En el municipio de Querétaro se estima que 41.6% de las mujeres residentes en el municipio han pasado por al menos una situación de violencia en el ámbito laboral.

Entre 2011 y 2016, al 10.7% de mujeres que trabajaron en el Estado de Querétaro les fue solicitada prueba de embarazo. Dentro de los principales agresores se identificaron a los compañeros de trabajo, jefes(as) o patrones(as) y, en tercer lugar, supervisores(as), capataz, coordinadores(as). Además, la prevalencia de los incidentes se centra en actos de discriminación laboral, menos oportunidades que un hombre para ascender y menos salario que a un hombre que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto.

Figura 11. Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito comunitario, 2016



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

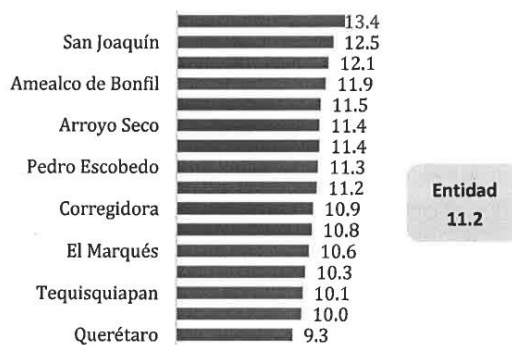
Respecto a violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario, la media nacional es del 38.7 % y en el Estado de Querétaro presenta un porcentaje del 46.8%, que está por encima de la media nacional con 8 puntos porcentuales. Estos datos hacen referencia a la violencia en los espacios públicos (calle o parque, transporte, iglesia y mercado) que experimentaron las mujeres a lo largo de su vida.

El municipio de Querétaro se encuentra entre los que registraron los menores índices para este tipo de violencia hacia mujeres de 15 años y más.

Los principales espacios donde ocurren las agresiones son la calle o parque, en el transporte público y en espacios como el mercado, tianguis, plaza o centro comercial. Además de que se identifica que en más del 50% de los casos, la agresión es de tipo sexual (tales como: piropos groseros u ofensivos, intimidación, acecho, abuso sexual, violación e intento de violación), seguida de agresiones emocionales y físicas.

Al observar al interior de los hogares, se estima que en los últimos 12 meses 11.2% de las mujeres de 15 años y más en el Estado de Querétaro, fue víctima de algún acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar al esposo o pareja. A nivel municipal, Jalpan de Serra (13.4%) muestra el nivel más alto registrado de casos de violencia en el ámbito familiar, mientras que en el otro extremo de la frecuencia se encuentra el municipio de Querétaro con 9.3 por ciento.

Figura 12. Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito familiar, 2016



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

El tipo de violencia más frecuente es el emocional (alrededor del 80% de las mujeres queretanas la ha sufrido en su familia en el último año), seguido de la violencia económica o patrimonial, la física y sexual. Los agresores más señalados en el ámbito familiar son los hermanos, el padre y la madre. Los principales agresores sexuales más recurrentes son los tíos y los primos.

En promedio, cada mujer declaró poder identificar a 1.5 agresores dentro de su familia, es decir, dentro del ámbito familiar las mujeres cuentan con al menos un agresor que las ha violentado en el último año. La violencia familiar ocurrida en los

últimos 12 meses ha sucedido principalmente en la casa de las mujeres, seguida de aquellas agresiones sucedidas en la casa de algún otro familiar.

Existen otros ámbitos donde las mujeres sufren violencia, por ejemplo, en el obstétrico, donde el 36.9% de las queretanas declararon haber sufrido de maltrato en los últimos 5 años. Presentándose como principales agresiones el que le gritaron o la regañaron, se tardaron mucho tiempo en atenderla porque le dijeron que estaba gritando o quejándose mucho y la ignoraban cuando preguntaba cosas sobre su parto o sobre su bebé.

De las mujeres queretanas que tuvieron cesárea, el 9.8% no fue informada de la razón de la cesárea, y 8.7% no le pidieron su autorización para realizarla. Quien brindo la autorización para este procedimiento fue principalmente el esposo o pareja, seguido del padre, madre o algún familiar; pero en casi el 15% de los casos nadie autorizó dicho procedimiento.

Mujeres según violencia de pareja a lo largo de la relación actual o última

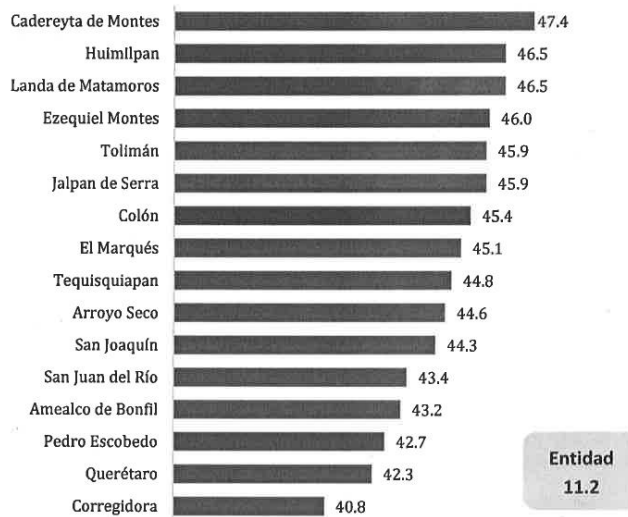
En el Estado de Querétaro, al menos un 44.7% de las encuestadas refiere haber recibido algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida; el 40.3% señala que ha sido de tipo emocional, el 22.1% económica o patrimonial, un 15.8% física y finalmente un 6.6% refiere haber sufrido violencia sexual.

Las mujeres que viven en una residencia urbana son quienes más padecen algún tipo de violencia a lo largo de su vida, en el caso del Estado de Querétaro esto le sucede al 46.6% de las mujeres; aunque las que viven en condiciones rurales (39.6%), refiere haberla sufrido.

Del total de las queretanas que refieren haber recibido algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida, el grupo con mayor prevalencia de esta oscila entre los 45 y 54 años, seguido de 55 a más de 65 años, y el de 35 a 44 años; resalta que los grupos de mujeres entre 15 y 34 años son quienes reportan un menor número de casos, pero es alarmante que en todos los grupos de edades son más del 40% de ellas quienes refieren haber padecido alguna vez un incidente violento. Alrededor del 14% de las mujeres queretanas mayores de 65 años y más sufren de algún tipo de violencia.

En el municipio de Querétaro el 42.3% de las mujeres de 15 años y más manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito familiar.

Figura 12. Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber sufrido violencia en el ámbito familiar, 2016

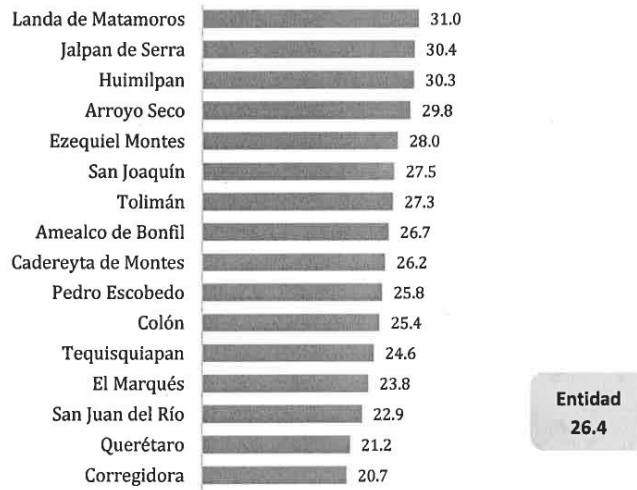


Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

En los últimos 12 meses, el 26.4% de las queretanas refiere haber sido víctima de algún tipo de violencia de su pareja actual o su última pareja, correspondiendo el 23.8% del tipo emocional, 10.9% económica, 5.8% física y 2% sexual.

Al observar el comportamiento de este indicador a nivel municipal, se identifica que Corregidora (20.7%) y Querétaro (21.2%) reportan los menores índices donde las mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia por parte de su pareja actual o su última pareja en los últimos 12 meses. En el otro extremo, cabe resaltar que se encuentran Landa de Matamoros, Jalpan de Serra, Huimilpan y Arroyo Seco con índices mayores a 30 por ciento.

Figura 13. Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que manifestaron haber sufrido algún tipo de violencia de su pareja actual o su última pareja, 2016



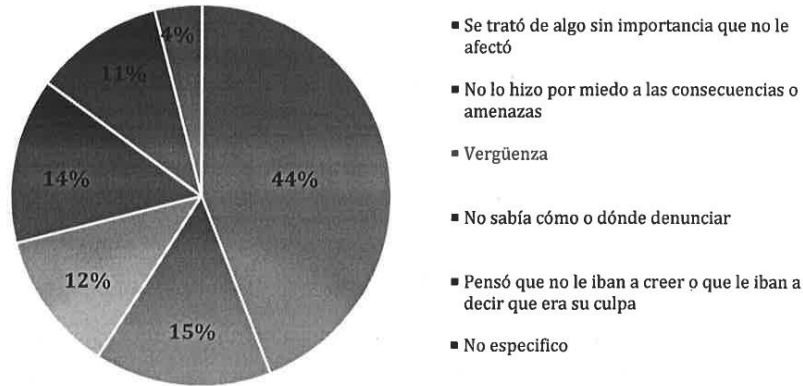
Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016.

De las mujeres entrevistadas que han sufrido violencia física o sexual de parte de su pareja a lo largo de su vida, los principales daños físicos han sido moretones o hinchazón, hemorragias o sangrado, hospitalización, quemaduras o pérdida de dientes y abortos o partos prematuros. Las consecuencias emocionales de las mujeres por vivir violencia de parte de su pareja a lo largo de su vida han sido depresión, miedo o angustia, problemas nerviosos, trastornos del apetito e insomnio.

Mujeres según búsqueda y servicios de apoyo, atención y denuncia

Para aquellas mujeres que han sido víctimas de la violencia en los diversos ámbitos y tipos que esta se manifiesta, la búsqueda de apoyo, ayuda o el ejercicio de la denuncia pertinente tienden a ser actos poco recurrentes. Al observar el porcentaje de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por otro agresor distinto a la pareja, menos del 9% de las queretanas violentadas ha presentado una denuncia al respecto y menos del 2% solicita apoyo o ayuda a alguna institución; es decir, alrededor del 90% de las queretanas no solicita apoyo a alguna institución ni presenta una queja o denuncia ante alguna autoridad.

Figura 8. Principales causas por las cuales las mujeres víctimas de violencia de género no buscan apoyo, ayuda o denuncian, 2016



Fuente: elaboración propia con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Del total de mujeres queretanas que han experimentado violencia física o sexual y no acudieron a ninguna institución o autoridad, el 44% de las queretanas indica que se trató de algo sin importancia que no le afectó; el 15% no lo hizo por miedo a las consecuencias o amenazas; el 12% por vergüenza; 14% no sabía cómo o dónde denunciar; el 11% pensó que no le iban a creer o que le iban a decir que era su culpa, y el 4% no especificó la causa por la que no buscó apoyo, ayuda o denuncia.

Marco Normativo

Hablar de igualdad entre mujeres y hombres requiere dar cuenta del papel que juega la violencia contra las mujeres como obstáculo para el pleno ejercicio de sus derechos y para el desarrollo de su autonomía y por lo tanto impide el desarrollo económico, social y político del municipio.

Los movimientos feministas y los organismos internacionales han impulsado el reconocimiento de la violencia como uno de los principales asuntos a tratar desde los años 70's, se recapitula entonces los antecedentes históricos del marco legal, a saber: las Conferencias Internacionales llevada a cabo en México (1975),

Copenhague (1980) y Nairobi (1985) a razón del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, centraron su atención en visibilizar la violencia contra la mujer en la familia; en el año de 1992 se hizo la "Recomendación General 19 sobre la Violencia Contra la Mujer" por la CEDAW (Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) desde la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y señalaba que la violencia basada en género es una forma de discriminación quedando esto estipulado desde el artículo 1° de la CEDAW, y no sólo se definió la discriminación contra la mujer, sino que incluyó que dentro de la misma la violencia basada en el sexo, se reconocía toda aquella violencia dirigida contra la mujer por hecho de serlo o que afectara en forma desproporcionada, incluyéndose actos que generarán daño o sufrimiento físico, mental, sexual, amenazas, la coacción y otras formas de privación de la libertad.

Junto con la recomendación, en 1993 la CEDAW amplía el marco de referencia para la acción, y estipula que violencia contra la mujer será entendida como todo acto de violencia basado en el sexo (al sexo femenino) que tenga o pueda tener como resultado el daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer. En esta Declaración se incluyen las amenazas, la coacción a la privación arbitraria de la libertad producidos en la vida pública o privada y visibiliza que la violencia puede presentarse dentro de la familia, el trabajo, la escuela, en la comunidad, y la perpetrada (o tolerada) por el Estado (física, sexual o psicológica).

En 1994, tras llevarse a cabo la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, se promulga la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer que se llevó a cabo en Belém Do Pará, que funge como instrumento que afirma que la violencia contra las mujeres en una violación de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales que limitan parcial o totalmente al reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades de las mujeres; mencionaba también que la violencia contra la mujer debe entenderse como cualquier acción o conducta que, por razón de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico en el ámbito público o privado.

Así mismo los resultados y resoluciones de la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en 1995, plasmaron en la Plataforma de Acción de Beijing, que la violencia contra la mujer viola, menoscaba o anula el goce de los derechos humanos y de las libertades de las mujeres, por lo que es un asunto de derechos humanos y la responsabilidad recae entonces en los Estados Nación para prevenir, investigar y sancionar los actos de violencia que sean perpetrados por particulares o por el Estado.

Tras el reconocimiento y definición de la violencia de género, queda accionar en materia de prevención, erradicación y sanción de la misma, lo anterior entonces da cuenta de los compromisos adquiridos por el Estado de crear, dar seguimiento e

implementar políticas públicas que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través de programas y acciones focalizadas, teniendo como resultado la creación de marcos legales nacionales, así como la creación de mecanismos de adelanto para las mujeres. En nuestro país La Constitución Política de los Estados Mexicanos, desde su artículo 1o, reconoce que todas las personas gozarán de los derechos humanos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse y suspenderse. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Actualmente se cuenta con la Ley General para Prevenir y Eliminar la Discriminación aprobada en 2004, Ley General de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia de 2007 y Ley General para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de 2006, ésta con su última reforma en marzo de 2016. Todo lo anterior ha sido integrado a las entidades federativas a través de la armonización de sus marcos legales, y particularmente en el Estado de Querétaro, se cuenta con la Ley Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres aprobada en el año 2009; la Ley para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro del año 2012; y la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro publicada en 2012, junto con su última reforma realizada en octubre de 2016. Así mismo la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro publicada en el año 2011, estipula que el Poder Ejecutivo del Estado, promoverá, en el marco de las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas, la igualdad de oportunidades entre las mujeres, niños y adultos mayores.

La Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia menciona de manera específica en su artículo 2° que los municipios promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos de las mujeres que a la letra dice:

Artículo 2. Son principios rectores para la aplicación e interpretación de esta Ley, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la igualdad formal y sustantiva, seguridad jurídica, no discriminación, libertad y autonomía de las mujeres, la justicia social y el interés superior de la víctima. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)

El Poder Ejecutivo del Estado, sus dependencias y los **municipios**, por medio de sus acciones promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos de las mujeres, debiendo al efecto instrumentar políticas públicas que protejan y procuren el sano desarrollo de las mujeres en las esferas física, psicológica, económica, sexual y social. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15) Para lo cual, se establecerán modelos de intervención o

abordaje por cada uno de los ejes que establece la política pública en el Estado, considerando las modalidades y tipos de violencia que afectan a las mujeres, de conformidad con las diferentes etapas de su ciclo de vida. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)

El Artículo 3° de la misma ley se hace referencia que los municipios emitirán normas legales o implementarán las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a la ley, diseñando las medidas presupuestales con perspectiva de género.

Artículo 3. El Poder Ejecutivo del Estado y los **municipios**, conforme a su competencia, emitirán las normas legales e implementarán las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a esta Ley. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15) Asimismo diseñarán las medidas presupuestales con perspectiva de género, estableciéndose las mismas en la ley de egresos, a efecto de garantizar el debido y cabal cumplimiento de esta Ley y de los planes y programas que de ella deriven. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)

Con respecto a la responsabilidad en procesos de capacitación y sensibilización el Artículo 15° refiere que en su ámbito de competencia el municipio deberá establecer acciones de capacitación y sensibilización para las y los servidores públicos, así como implementar programas de prevención, atención, sanción e investigación en la materia.

Artículo 15. El Poder Ejecutivo del Estado y los **municipios** en el ámbito de su competencia, establecerán mecanismos y acciones de capacitación y sensibilización con perspectiva de género para los servidores públicos, con la finalidad que dentro del ejercicio de sus funciones puedan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia dentro de su ámbito. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)

Artículo 16. Los Poderes del Estado y los **municipios** en su respectivo ámbito de competencia, implementarán programas de prevención, atención, sanción, e investigación, asumiendo en su caso la reparación de los daños generados a las víctimas causados por los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, en términos de la legislación aplicable. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)

La Ley Estatal de acceso cuenta con un Capítulo para los Municipios refiriendo lo siguiente:

Capítulo Segundo De los Municipios

Artículo 44. Los Municipios dentro del ámbito de su competencia, deberán:

- I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal con perspectiva de género, orientada a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- II. Diseñar, promover, difundir e instrumentar, en el ámbito de su competencia, programas de prevención comunitaria y erradicación de estereotipos de género, con el objeto de garantizar el acceso a una vida libre de violencia de acuerdo a los principios establecidos en esta Ley; (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)
- III. Coadyuvar con la Federación y el Poder Ejecutivo del Estado, en la adopción y consolidación del Sistema Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres;
- IV. Promover junto con el Sistema Estatal, la capacitación a las personas que atienden a víctimas;
- V. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Estatal;
- VI. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema Estatal, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
- VII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;
- VIII. Implementar en materia de seguridad y atención a la comunidad, un programa municipal de atención de la violencia contra las mujeres acorde con los principios y lineamientos establecidos en ésta Ley;
- IX. Promover programas educativos en materia de igualdad y equidad entre los géneros que tengan por objeto eliminar la violencia en contra de las mujeres;
- X. Crear en el ámbito de su competencia, centros de atención a las mujeres víctimas de violencia, y de agresores para proporcionarles una reeducación integral como medio para evitar su reincidencia;
- XI. Gestionar y promover la creación de refugios municipales que cumplan con las normas establecidas por esta Ley;
- XII. Implementar las acciones afirmativas necesarias para garantizar la igualdad de género dentro de su ámbito territorial; (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)
- XIII. Recabar a través de las dependencias municipales competentes, la información y estadísticas necesarias para la integración del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)
- XIV. Dotar de estructura y de suficiencia presupuestal a los Institutos Municipales de las Mujeres, así como de la normatividad conducente; (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)
- XV. Auxiliar en el seguimiento de las medidas cautelares o de protección otorgada, a cuyo efecto las autoridades emisoras deberán informarle oportunamente de las medidas concedidas; y (Ref. P. O. No. 71, 25-IX-15)

- XVI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres les conceda esta Ley y demás disposiciones legales aplicables. (Ref. P. O. No. 71, 25-IX15).

Transitorios

Artículo Sexto. Con motivo del proceso de armonización normativa, los municipios dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley deberán emitir los bandos correspondientes en materia de erradicación de violencia en contra de las mujeres.

Con respecto a los Mecanismos de Adelanto para las Mujeres, a nivel nacional en 2001 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres; y a nivel Estatal en el caso de Querétaro en 1997 se instaló el Consejo Estatal de la Mujer que para el 2006 cambió de figura jurídica a Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno teniendo autonomía técnica, y por último el 30 de Agosto del 2012 por mandato legal se convirtió en Instituto Queretano de las Mujeres, constituido como organismo público descentralizado. Con lo anterior, el Municipio de Querétaro aprobó la creación del Instituto Municipal de las Mujeres el 17 de Septiembre de 2013, que estaba adscrito a la Secretaría de Desarrollo social; para el 27 de enero de 2015 se crea la Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, quedando bajo su cargo el Instituto Municipal de las Mujeres (IMMQ), actualmente el IMMQ cuenta con autonomía técnica y de gestión, y tiene como objeto promover, fomentar e instrumentar las acciones y condiciones que posibiliten la igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres en la capital.

Marco conceptual

Violencia de género

Definición: Cualquier violencia ejercida contra una persona en razón de su identidad o condición de género, sea hombre o mujer, tanto en el ámbito público como privado. Sin embargo, se reconoce que son las niñas, las jóvenes y las mujeres las principales víctimas de ésta.

La violencia de género contra las mujeres es cualquier acción u omisión basada en el género de las personas que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público (LGAMVLV, Art. 5, fracción IV).

Clasificación: La violencia contra las mujeres se clasifica en tipos y modalidades para facilitar su comprensión. Es importante aclarar que en un hecho de violencia pueden encontrarse varios tipos.

Tipos de Violencia son: Las formas en que se inflige la violencia contra las mujeres, tales como *psicológica, física, patrimonial, económica o sexual* (última reforma LEAMVLV).

Modalidades de violencia: Son aquellos ámbitos en donde ocurre la violencia contra las mujeres, ya sea conforme al espacio físico y virtual o situación estructural en la que se presente, tales como la *violencia familiar, laboral, comunitaria, cometida por servidores públicos, feminicida, hostigamiento y acoso sexual, docente, en el noviazgo u obstétrica*.

Tipos de Violencia

Violencia Psicológica: Es "cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio" (LGAMVLV, Art. 6, Fracción I).

Violencia Física: Es "cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas o ambas." (LGAMVLV, Art 6, Fracción II).

Violencia Sexual: Es "cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto." (LGAMVLV, Art. 6, Fracción V).

Violencia Patrimonial: Es "cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores; de derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades. Puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima." (LGAMVLV, Art. 6, Fracción III).

Violencia económica: Es "toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como, la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral." (LGAMVLV, Art. 6, Fracción IV).

Modalidades de la violencia

Violencia Laboral: Es la "negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones, explotación, el impedimento de las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la Ley y todo tipo de discriminación por condición de género." (LGAMVLV, Art. 11)

Violencia Docente: Son "aquellas conductas que dañan las diferentes dimensiones de la autoestima de las alumnas mediante la discriminación por razones de sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les infligen docentes, personal directivo o personal administrativo de la institución académica a la cual asistan, pudiendo ejecutarse dentro o fuera del recinto escolar." (LEAMVLV, Art. 20 bis). Así como el condicionar calificaciones o cualquier otro derecho académico.

Violencia en la Comunidad: Son aquellos "actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público." (LGAMVLV, Art. 16).

Violencia Digital: El acto o la omisión que ejerce una persona o varias contra una mujer (u otra persona) a través de la utilización de las nuevas tecnologías e información digital, ya sea en texto, audio, imagen o video para acosar, hostigar, extorsionar, suplantar virtualmente, revelar la intimidad de una persona u ocasionar cualquier otro tipo de violencia que tenga como resultado la limitación, menoscabo o anulación de las libertades o derechos humanos de quien recibe el daño.

La igualdad

Es un principio jurídico y político que norma relaciones sociales y establece que todas las personas son igualmente libres y dignas y tienen frente al estado iguales derechos. No se refiere a la identidad individual sino a su reconocimiento social y ante la ley. Desde el marco de los derechos humanos, actualmente se articula a la no discriminación y a la equidad. Entender este concepto para la formulación de políticas públicas es crucial. Pues mujeres y hombres tenemos diferencias biológicas que no deben traducirse en jerarquización social, pero somos iguales frente a la ley en aquello que nos hace semejantes en tanto seres humanos.

Cuando se habla de igualdad sustantiva, se refiere a que hombres y mujeres tendrán las mismas condiciones de posibilidad para participar y posicionarse en las distintas esferas de la vida social. No solo se refiere a los derechos que las mujeres tienen en igualdad de condiciones que los hombres sino que estas disposiciones se tienen que ejercer.

Equidad

Es el principio que establece que es posible alcanzar la igualdad a partir del reconocimiento de las diferencias mediante acciones concretas. Desde este principio se han desarrollado herramientas, medidas e indicadores para reconocer los hechos y prácticas discriminatorias a fin de eliminarlas. Las acciones producidas desde estos criterios son de carácter temporal. Sencillamente se sostiene que no es posible tratar de manera igual a los desiguales pues si esto es así se perpetúa la desigualdad.

Con respecto a las consecuencias de los conceptos de igualdad, equidad y transversalidad, se puede asegurar que dependiendo del diagnóstico que se realice con respecto a los problemas, necesidades o demandas sociales, será importante formular intervenciones o políticas públicas de igualdad, equidad y transversalidad, es decir, intervenciones solo para mujeres, solo para hombres o para ambos.

Otros conceptos fundamentales para poner en operación las políticas de género son:

Condición. Se refiere a las circunstancias materiales en las que se vive. A la situación (calidad) de vida de las personas: acceso a servicios, a recursos productivos, a oportunidades, etc.

Posición. Alude a la ubicación y al reconocimiento social, al estatus asignado a las mujeres en relación con los hombres. Mejorar la posición de las primeras pasa por modificar su posición de desigualdad y subordinación con relación a estos últimos.

Intereses o necesidades estratégicas. Son aquellas que las mujeres identifican a raíz del reconocimiento de su posición subordinada en la sociedad. Incluyen: derechos ciudadanos, el combate a la violencia de género, la igualdad de oportunidades en el empleo, el control de su fecundidad, etc. Su satisfacción conduce a un cuestionamiento de los roles sexuales y a la búsqueda de la equidad. Requiere procesos personales y colectivos de reflexión y empoderamiento.

Discriminación

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece como discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color

de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece los principales conceptos sobre los cuales se tendrán que realizar acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, además las formas de violencia que se manifiestan contra las mujeres; violencia psicológica, física, patrimonial, económica y sexual.

Es competencia de las autoridades construir mecanismos para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los distintos ámbitos por los que transitan las mujeres y atender la violencia familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional y feminicida.

Ejes de atención

Prevención

La violencia contra las mujeres es un problema estructural y multifactorial, por esta razón el municipio busca desarrollar estrategias de prevención. Trabajar en materia de prevención jurídica, política, criminológica, administrativa y sociocultural garantiza el acceso de las mujeres a sus derechos y libertad en los espacios privados y públicos, además de contener y modificar conductas delictivas que incurran en cualquier tipo de violencia por razones de género.

Atención

Al identificar que la violencia contra las mujeres como un problema estructural entendemos que se entrelaza con las distintas instituciones que se construyen la sociedad, por esta razón la atención será un proceso minuciosamente cuidado que identifique con claridad el tipo de violencia que se ejerció y el ámbito en el que presenta para brindar las medidas pertinentes, detener la violencia, prevenir nuevos delitos por razones de género, proteger la vida y la dignidad de las mujeres.

En proceso de atención debe considerar que quien denuncia está pasando por una movilidad psíquica y considerando que la violencia contra las mujeres es

gradual y normalizada, se requiere que la atención sea asertiva y clara eliminando la posibilidad de revictimización o pérdida de libertad para ejercer y reconocer los derechos de las mujeres.

Cuando hablamos de un contexto pluricultural la perspectiva intercultural se debe reflejar en la atención, pues en el estado de Querétaro se reconoce distintos grupos étnicos: otomí chichimeca, huasteco, otomí del sur y pame. Si bien, el territorio municipal no señala como lugar de origen a grupos étnicos la movilidad de la población indígena a la zona metropolitana vinculada a actividades productivas es constante.

Sanción

Cuando hablamos de sanción, la protección y el resguardo de los derechos humanos de las mujeres es primordial, y para lograrlo se debe garantizar la armonización en los tres niveles de gobierno de criterios jurídicos; leyes, códigos y reglamentos alusivos al resguardo, defensa y, en su caso, sanción, derivadas de la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia es el compromiso que asume el municipio de Querétaro. De tal suerte, se desarrollarán estrategias de seguimiento, asesoría con perspectiva de género, eficacia y efectividad en los procesos jurisdiccionales y protección de las denunciantes.

Erradicación

La violencia contra las mujeres es multifactorial lo que implica considerar los elementos contextuales que acompañan a la violencia. La erradicación nos compromete a mirar a todos los actores involucrados con la finalidad de construir acuerdos de colaboración entre instituciones municipales de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, liderazgos comunitarios y sociedad civil en general.

Los distintos actores involucrados tendrán que contar con canales de comunicación efectivos, además de mecanismos diagnósticos y operativos que les permitan identificar el ámbito y tipo de violencia que se está ejerciendo y actuar en consecuencia y de manera conjunta.

Alineación programática

PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN.	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PROGRAMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Estrategia 1.1 Promover la armonización de la legislación estatal con tratados y convenciones internacionales, eliminando disposiciones discriminatorias en contra de las mujeres.	Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados, Programa 10 Administración óptima y finanzas sanas. 10.1 Fortalecer el Modelo de Gestión por Resultados y la construcción de Presupuestos Basados en Resultados	Estrategia 8. Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres
	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz. 2.5 Fortalecer el marco normativo en materia de prevención, a través de la creación del Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia.	Estrategia 9. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
	Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable 5.13 Crear e implementar el Programa Municipal para la igualdad y no	Estrategia 8. Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres

	discriminación. 5.3 Impulsar la creación del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.	
	Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados, Programa 9 Cero impunidad 9.10 Vigilar la aplicación de los códigos de Ética y Conducta de los empleados municipales.	Estrategia 9. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 1 Seguros todos 1.2 Capacitar a los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el cumplimiento de sus labores en tiempo y forma, en total apego al respeto de los Derechos Humanos.	Estrategia 10: Formalizar el proceso de formación de las y los funcionarios públicos.

	Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados, Programa 10 Administración óptima y finanzas sanas 10.10 Dotar de equipo adecuado y suficiente al personal de la Administración, con herramientas y tecnología de punta.	Estrategia 9. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
Estrategia 1.2 Promover la cultura de la no violencia contra las mujeres para fomentar la igualdad de género.	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 1 Seguros Todos 1.13 Privilegiar mediante la inclusión de los sectores sociales, académico, privado y público, las acciones tendientes a la prevención, educación y resiliencia, que potencialicen la cultura y la capacidad de la ciudadanía para generar entornos seguros. 2.4 Desarrollar estrategias integrales y coordinadas en materia de prevención social para la atención focalizada a grupos vulnerables	Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres.

Estrategia 1.3 Promoción de los derechos humanos de las mujeres.	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz. 2.6 Promover la Cultura de la Paz en las instituciones educativas a través de eventos artísticos, culturales, concursos de arte, oratoria, cuento, música y danza. 2.15 Promover acciones psicoeducativas dirigidas a padres, madres y adultos responsables, para fortalecer la Cultura de Paz desde la familia, como célula básica de la sociedad.	Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres.
Estrategia 1.4 Difundir a nivel estatal los contenidos de la LEAMVLV y las acciones para su cumplimiento.	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz. 1.2 Capacitar a los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el cumplimiento de sus labores en tiempo y forma, en total apego al respeto de los Derechos Humanos. 2.5 Fortalecer el marco normativo en materia de prevención, a través de la	Estrategia 10: Formalizar el proceso de formación de las y los funcionarios públicos.

	creación del Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia.	
Estrategia 2.1 Establecer acciones integrales de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sector educativo.	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz. 2.6 Promover la Cultura de la Paz en las instituciones educativas a través de eventos artísticos, culturales, concursos de arte, oratoria, cuento, música y danza. 2.15 Promover acciones psicoeducativas dirigidas a padres, madres y adultos responsables, para fortalecer la Cultura de Paz desde la familia, como célula básica de la sociedad.	Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres.
	Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable. 5.8 Promover en las escuelas de educación básica la información y formación sobre el tratamiento de la violencia familiar, la violencia de	Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres.

	género, el embarazo adolescente y otras formas de vulnerabilidad.	
Estrategia 2.2 Promover acciones integrales de prevención, detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo.	Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable. 5.5 Promover la capacitación en Artes y Oficios para personas vulnerables a través de los Centros Culturales Comunitarios y Centros Culturales.	Estrategia 5. Fomentar el acceso de las mujeres a sus derechos laborales y económicos de las mujeres alejadas de la violencia.
	Eje 2 Municipio Prospero, Programa 4 Desarrollo Económico 4.9 Promover el acceso a financiamiento y apoyos que permitan desarrollar proyectos productivos.	
Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios para la detección oportuna de la violencia contra las mujeres en el Sistema de Salud.		Estrategia 1. Promover el acceso de las mujeres a servicios de salud integral que contemple el contexto pluricultural
		Estrategia 2. Prevenir prácticas sexuales violentas contra las mujeres

Estrategia 2.4 Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad.	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz. 2.13 Conformar grupos ciudadanos que promuevan la sana convivencia y la mediación de conflictos a través de la implementación de un Protocolo de Actuación para la Atención de Situaciones de Violencia y Conflictos.	Estrategia 6. Promover acciones integrales de prevención sobre la trata de personas.
Estrategia 3.1 Establecer servicios integrales de atención a mujeres en situación de violencia en su ciclo de vida.	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz. 2.8 Fortalecer a la Unidad Especializada para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género. Proporcionar la representación jurídica gratuita para los asuntos familiares que requieran ser judicializados.	Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño

	Eje 3 Municipio Incluyente, Programa 5 Querétaro Amigable. 5.12 Impulsar en las delegaciones espacios y acciones dirigidos a la atención de situaciones de violencia de género, así como una estrategia formativa de derechos humanos, igualdad y no discriminación.	Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres.
Estrategia 3.2 Facilitar la capacitación, inserción laboral, el acceso a créditos productivos y de vivienda para contribuir al empoderamiento de las mujeres.	Eje 2 Municipio Prospero, Programa 4 Desarrollo Económico 4.9 Promover el acceso a financiamiento y apoyos que permitan desarrollar proyectos productivos.	Estrategia 7. Empoderamiento económico de las mujeres en situación de víctimas de violencia.
Estrategia 4.1 Garantizar la debida diligencia en la procuración de justicia para mujeres en situación de violencia.	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz. 2.8 Fortalecer a la Unidad Especializada para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género. Proporcionar la representación jurídica gratuita para los asuntos familiares que requieran ser judicializados.	Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño
Estrategia 4.2 Asegurar la reparación del daño vinculados a delitos por violencia en contra de las mujeres.		Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño

Estrategia 4.3 Fortalecer los servicios de justicia para atender a mujeres en situación de violencia.	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz. 2.8 Fortalecer a la Unidad Especializada para la Atención de la Violencia Intrafamiliar y de Género. Proporcionar la representación jurídica gratuita para los asuntos familiares que requieran ser judicializados.	Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño
Estrategia 5.1 Fortalecer los mecanismos de coordinación y seguimiento.	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz. 2.5 Fortalecer el marco normativo en materia de prevención, a través de la creación del Reglamento Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia.	Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño
	Eje 5 Gobierno Abierto y de resultados, Programa 10 Administración óptima y finanzas sanas 10.1 Fortalecer el Modelo de Gestión por Resultados y la construcción de Presupuestos Basados	Estrategia 9. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

	en Resultados	
Estrategia 5.2 Generar y establecer instrumentos para el seguimiento y evaluación del avance en la erradicación de la violencia contra las mujeres	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 2 Cultura de Paz. 2.4 Desarrollar estrategias integrales y coordinadas en materia de prevención social para la atención focalizada a grupos vulnerables.	Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño
Estrategia 5.3 Generar información y sistematizar buenas prácticas en materia de violencia de género para su intercambio y difusión.		Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño
Estrategia 5.4 Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionariado público en la atención a la violencia contra las mujeres.	Eje 1 Municipio Seguro, Programa 1 Seguros todos 1.2 Capacitar a los servidores públicos que forman parte de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el cumplimiento de sus	Estrategia 10: Formalizar el proceso de formación de las y los funcionarios públicos.

[Handwritten signature]

	labores en tiempo y forma, en total apego al respeto de los Derechos Humanos."	
--	--	--



Objetivo

General

Impulsar la autonomía de las mujeres a través de la promoción y garantía de su acceso a una vida libre de violencia en el municipio de Querétaro, a través de la prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres que transformen los patrones socioculturales y promuevan el respeto a los derechos humanos.

Específicos

Objetivo 1: Garantizar el ejercicio pleno de las mujeres a la salud para la erradicación de la violencia sexual y reproductiva y la eliminación de las prácticas tradicionales dañinas.

Objetivo 2: Promover la cultura del buen trato y la erradicación de la violencia doméstica.

Objetivo 3: Atender y erradicar las brechas de desigualdad económica y laboral, así como informar sobre la problemática de trata de personas.

Objetivo 4: Prevenir y atender la violencia contra las mujeres a partir de la generación de acciones integrales para la ciudadanía y agentes clave en el orden público.

Objetivo 5: Fortalecer la coordinación entre las dependencias municipales y estatales para la prevención, atención, sanción y erradicación oportuna de la violencia de género.

Estrategias y líneas de acción.

Objetivo 1.

Garantizar el ejercicio pleno de las mujeres a la salud para la erradicación de la violencia sexual y reproductiva y la eliminación de las prácticas tradicionales dañinas.

Líneas estratégicas

Estrategia 1. Promover el acceso de las mujeres a servicios de salud integral que contemple el contexto pluricultural

Estrategia 1. Promover el acceso de las mujeres a servicios de salud integral que contemple el contexto pluricultural		
Líneas de acción	Indicadores de resultado	Dependencia responsable de la acción
1.1 Capacitar a la población de los servicios de salud desde la perspectiva intercultural que contemple las distintas formas de ser mujer.	1.1.1 Padrón de mujeres bilingües que se acercan a los centros de salud por servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Humano y social . Entidades participantes: Coordinación de delegados e Institutos Desconcentrados
1.2 Que las mujeres bilingües estén acompañadas de una traductora que viva en la comunidad donde se ubica el centro de salud y hospitales	1.2.1 Número de mujeres bilingües que forman parte de los servidores públicos en los centros de salud.	
1.3 Asignar tiempos y espacios deportivos exclusivos para mujeres donde el objetivo desarrollar fuerza y técnicas de defensa personal.	1.4.1 Incrementa el número de mujeres que se realizan de manera formal alguna actividad deportiva.	

Estrategia 2. Prevenir prácticas sexuales violentas contra las mujeres

Estrategia 2. Prevenir prácticas sexuales violentas contra las mujeres		
Líneas de acción	Indicadores de resultado	Dependencia responsable de la acción
2.1 Realizar campañas locales para desnaturalizar las relaciones de poder violentas entre menores de edad y mayores de edad en relaciones de pareja.	2.1.1 Aumento en la Edad mínima en que las mujeres contraen matrimonio. 2.1.2 Aumento en la Edad mínima en que comienzan la vida sexual las mujeres	Entidad responsable: Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Entidades participantes: Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social,
2.2 Reforzar las acciones educativas, de nivel básico, que promueven la toma de decisiones sexo-afectivas de las mujeres.	2.2.1Incremento en la inserción escolar de las mujeres a nivel superior.	
2.3 Difundir los protocolos de actuación en caso de violación.	2.4.1 Proporción de mujeres víctimas de violación que han tenido acceso a la anticoncepción de emergencia, aborto seguro y profiláctica contra infecciones de transmisión sexual.	



Objetivo 2. Promover la cultura del buen trato y la erradicación de la violencia doméstica.

Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño

Estrategia 3. Garantizar la atención adecuada a las mujeres de a una vida libre de violencia y el acceso a proceso de reparación del daño		
Líneas de acción	Indicadores de resultado	Dependencia responsable de la acción
3.1 Generar el Protocolo de la atención y canalización oportuna y efectiva de casos en materia de violencia de género a aplicar en las Dependencias Municipales.	3.1.1. Documento Protocolo Municipal de actuación en materia de violencia contra las mujeres aprobado en cabildo.	Entidad responsable: Secretaría de Seguridad Pública. Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Entidades participantes: Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.
3.2 Instaurar mecanismo de primero auxilios físicos y psicológicos para la atención de la violencia que involucre a personas más cercanas: familiares, comunidad, autoridades educativas.	3.2.1 Documento de primeros auxilios físicos y psicológicos ante la violencia contra las mujeres. 3.2.2 No. De espacios donde se difunde.	
3.3. Fortalecer las Unidad de atención a mujeres víctimas de violencia para que cuenten con los requerimientos necesarios para la realización de su trabajo, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y del Instituto	3.3.1 No. De mujeres atendidas 3.3.2 No. De recorridos de conocimiento de la unidad.	

Municipal de las Mujeres.		
3.4 Instalar y operar el mecanismo municipal de diseño y seguimiento a las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	3.4.1 No. De sesiones ordinarias al mes/ No de sesiones totales	Entidad responsable: Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Entidades participantes: Secretaría de Seguridad Pública ,Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.
3.5 Desarrollar estrategias con perspectiva étnica para la atención a las mujeres indígenas víctimas de violencia.	3.5.1 No. De estrategias con perspectiva étnicas para la atención a mujeres víctimas de violencia/ No. De estrategias totales en el municipio para la atención a mujeres víctimas de violencia.	
3.6 Formar grupos ciudadanos de promotoras y promotores para la detección y canalización de mujeres y niñas en situación de violencia en las colonias	3.6.1 No. de localidades con grupos de ciudadanas de promotoras/ No. de localidades total	
3.7 Desarrollar procesos de sensibilización y formación a las autoridades auxiliares de los ayuntamientos en materia de prevención de violencia contra las mujeres.	3.7.1 No de autoridades auxiliares capacitadas/ No de autoridades totales.	

3.8 Generar grupos de contención emocional dirigida a personal que brinda servicios de atención a mujeres en situación de violencia.	3.8.1 No. de personas que toman contención emocional/ No. de personas que atienden caso de violencia.	
--	---	--

Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres

Estrategia 4. Generar acciones de prevención de violencia contra las mujeres.		
Líneas de acción	Indicadores de resultado	Dependencia responsable de la acción
4.1 Generar grupos de mujeres donde se reflexione sobre las distintas formas de ser mujer y los procesos desigualdad para construir mecanismos de apoyo.	4.1.1 No. De personas que asisten al círculo de reflexión	Entidad responsable: Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Entidades participantes: Secretaría de Seguridad Pública ,Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.
4.2 Reforzar los mecanismos de protección para las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos.	4.2.1 Sesiones con las y los funcionarios públicos responsables de los mecanismos de actuación.	
4.3 Generar campañas de corresponsabilidad familiar en niñas y niños y adultos.	4.3.1 No. De Campañas y su impacto en la disminución de denuncias.	
4.4 Generar talleres de sensibilización y formación a mujeres y hombres para	4.4.1 No. De talleres realizados. 4.4.2 No de localidades atendidas/ No. De	

prevención de violencia contra las mujeres.	localidades totales	
4.5 Realizar actividades culturales para la promoción a una vida libre de violencia con la participación activa de las mujeres y jóvenes mujeres y hombres.	4.5.1 No. De actividades culturales realizadas al mes.	<u>Entidad responsable:</u> Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados <u>Entidades participantes:</u> Secretaría de Seguridad Pública ,Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.

Objetivo 3: Atender y erradicar las brechas de desigualdad económica y laboral, así como para visibilizar la problemática de trata de personas.

Estrategia 5. Fomentar el acceso de las mujeres a sus derechos laborales y económicos de las mujeres alejadas de la violencia.

Estrategia 5. Fomentar el acceso de las mujeres a sus derechos laborales y económicos de las mujeres alejadas de la violencia.		
LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN.
5.1. Impulsar campañas permanentes sobre los derechos económicos y laborales de las mujeres.	5.1.1 Número y contenido de las campañas permanentes sobre los derechos económicos abordando brechas salariales desagregadas por sexo.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Sostenible. Entidades participantes Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Turismo y FIQMA.
5.2 Revisar y adecuar el protocolo a nivel federal para la atención del acoso y hostigamiento sexual y laboral en el trabajo para la elaboración de un protocolo municipal.	5.2.1 Revisar y adecuar el protocolo a nivel federal para la atención del acoso y hostigamiento sexual y laboral en el trabajo para la elaboración de uno propio.	
5.3 Promover masculinidades no violentas y relaciones igualitarias y sin discriminación en los centros de trabajo, incluyendo a los generadores de violencia.	5.3.1 Número y tipo de actividades de promoción de masculinidades no violentas en los ámbitos escolar, laboral y comunitario, desagregado por tipo de actividad, cobertura poblacional, duración y presupuesto.	Entidad responsable: Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Entidades participantes: Secretaría de Seguridad Pública ,Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de

		Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.
5.4 Reconocer a las empresas que realizan acciones para eliminar brechas de desigualdad	5.4.1 Registro de experiencias exitosas y protocolos de actuación en la industria	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Sostenible. Entidades participantes Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Turismo y FIQMA.

Estrategia 6. Promover acciones integrales de prevención sobre la trata de personas.

Estrategia 6. Promover acciones integrales de prevención sobre la trata de personas.		
LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN.
6.1 Impulsar y apoyar programas de educación en centros escolares, culturales y deportivos, sobre la prevención y detección de la trata de personas.	6.1.1. Número y tipo de actividades de formación en materia trata de personas desagregado por tipo de actividad, cobertura poblacional, duración y presupuesto.	Entidad responsable: Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Entidades participantes: Secretaría de Seguridad Pública ,Coordinación de

		Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.
6.2 Promover acciones a favor de la movilidad segura y sin discriminación de las mujeres y niñas en los espacios y transporte públicos.	6.2.1-Número y tipo de acciones a favor de la movilidad segura y sin discriminación de las mujeres y niñas en los espacios y transporte públicos, desagregado por tipo y contenido de la acción, cobertura poblacional y presupuesto.	Entidad responsable: Secretaría de Movilidad. Entidades participantes: Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría General de Gobierno, Secretaría del Ayuntamiento, IMPLAN y FIQMA.
6.3 Firmar convenios de colaboración y de coordinación con OSC e instancias que previenen la trata de personas y la violencia de género.	6.3.1 Número/proporción y tipo de organizaciones de la sociedad civil que han firmado convenios de colaboración con las instancias gubernamentales en materia de prevención de la trata de personas y violencia de género.	Entidad responsable: Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Entidades participantes: Secretaría de Seguridad Pública ,Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del

		Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.
--	--	--



Estrategia 7. Empoderamiento económico de las mujeres en situación de víctimas de violencia.

Estrategia 7. Empoderamiento económico de las mujeres en situación de víctimas de violencia.		
LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN.
7.1 Generar capacitación y entrenamiento laboral a las mujeres en diversos oficios a efecto de lograr su empoderamiento económico.	7.1.1 Número y tipo de acciones para la capacitación de las mujeres en oficios.	Entidad responsable: la Secretaría de Desarrollo Humano y social. Entidades participantes: Coordinación de delegados e Institutos Desconcentrados.
7.2 Promover el empoderamiento de las mujeres en riesgo de trata, venta o matrimonio forzado en los ámbitos comunitario y familiar.	7.2.1 Número y tipo de acciones de promoción para el empoderamiento de las mujeres en riesgo de trata, venta, embarazo adolescente o matrimonio forzado en los ámbitos comunitario y familiar, por cobertura poblacional, duración y presupuesto.	
7.3 Realizar diagnóstico sobre la necesidad de establecer medidas garantes de los derechos de alimentos de las y los acreedores alimentarios, que eviten la violencia económica hacia las mujeres.	7.3.1 Documento de diagnóstico y propuestas de acción generadas.	

Objetivo 4: Prevenir y atender la violencia contra las mujeres a partir de la generación de acciones integrales para la ciudadanía y agentes clave en el orden público.

Estrategia 8. Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres.

ESTRATEGIA 8. Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres		
LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN.
8.1 Establecer acciones integrales de seguridad ciudadana para prevenir la violencia contra las mujeres en la comunidad.	8.1.1 No de acciones integrales de seguridad ciudadana generada.	<u>Entidad responsable</u> Secretaría de Seguridad Pública. <u>Entidades participantes:</u> Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.
8.3 Talleres, foros y/o mesas de trabajo de difusión de los protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia, así como sobre la prevención y la atención a la violencia de género	8.3.1 Número y tipo de acciones de difusión de los protocolos de atención a víctimas y de la prevención y atención a la violencia de género en general, por tipo cobertura poblacional, duración y presupuesto.	<u>Entidad responsable:</u> Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados <u>Entidades participantes:</u> Secretaría de Seguridad Pública ,Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y

		Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.
8.4. Institucionalización de programas de capacitación dirigidos a todas las y los funcionarios municipales involucrados en la implementación de las órdenes de protección.	8.4.1 -Fecha de inicio de la implementación de programas de formación sobre órdenes de protección para funcionarios/s públicos desagregado por cargo, sexo y edad de la persona funcionaria inscrita en el curso; por contenido y duración de los módulos del programa y por perfil de las y los docentes. 8.6.2 Contenido del mecanismo de evaluación y calificación de las y los funcionarios públicos inscritos en el programa de formación sobre órdenes de protección. 8.6.3 Presupuesto asignado a las instituciones encargadas del cumplimiento de órdenes de protección desagregado por institución y partida del presupuesto.	Entidad responsable: Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Entidades participantes: Secretaría de Seguridad Pública ,Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.

8.5 Ampliar los servicios de atención médica y psicológica de violencia de género en unidades de salud, contemplando la creación de alianzas con organizaciones de la sociedad civil expertas en el tema.	8.5.1 No. de estrategias realizadas encaminadas a la ampliación de servicios de atención médica y psicológica de violencia de género.	Entidad responsable: Secretaría de Desarrollo Humano y social. Entidades participantes: Coordinación de delegados e Institutos Desconcentrados.
8.8 Promover el registro de feminicidios, homicidios dolosos y por razones de género con datos sociodemográficos de víctimas y agresores.	8.8.1 Número y tipo de actividades de promoción ejecutadas para el registro de feminicidios, homicidios dolosos y por razones de género con datos sociodemográficos de víctimas y agresores	Entidad responsable Secretaría de Seguridad Pública. Entidades participantes: Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.

Objetivo 5: Fortalecer la coordinación entre las dependencias municipales y estatales para la prevención, atención, sanción y erradicación oportuna de la violencia de género.

Estrategia 9. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

ESTRATEGIA 9. Institucionalizar las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.		
LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN.
9.1 Promover la armonización en los reglamentos municipales con los tratados y convenciones internacionales, eliminando disposiciones discriminatorias en contra de las mujeres.	9.1.1 No. de reglamentos armonizados /no. total de reglamentos.	<u>Entidad responsable:</u> H. Ayuntamiento <u>Entidades participantes:</u> Coordinación de delegados e Institutos Desconcentrados
9.2 Incluir la perspectiva ética en los reglamentos municipales, que reconozca la venta de artesanías de manera itinerante como patrimonio cultural del municipio, evitando así la discriminación por razones étnicas.	9.1.1 No. de reglamentos armonizados /no. total de reglamentos.	<u>Entidad responsable:</u> H. Ayuntamiento <u>Entidades participantes:</u> Coordinación de delegados e Institutos Desconcentrados

9.3 Difundir el contenido y las disposiciones del presente programa para Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el municipio de Querétaro.	9.3.1. Número y tipo de actividades de difusión del Reglamento Municipal de la Ley de Acceso y del Programa para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Querétaro, desagregado por contenido de la actividad.	Entidad responsable: Secretaría General de Gobierno Entidad participante: Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados.
9.4 Generar el Protocolo de la atención y canalización oportuna y efectiva de casos de violencia de género a aplicar en las Dependencias Municipales.	9.4.1 Documento Protocolo Municipal de actuación en materia de violencia contra las mujeres aprobado en cabildo.	Entidad responsable: Secretaría General de Gobierno Entidades participantes: Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

9.5 Fortalecer las Unidad de atención a mujeres víctimas de violencia para que cuenten con los requerimientos necesarios para la realización de su trabajo, de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y del Instituto Municipal de las Mujeres.	9.5.1 No. De mujeres atendidas. 9.5.2 No. De recorridos de conocimiento de la unidad.	<u>Entidad responsable:</u> Secretaría de Seguridad Pública. <u>Entidades participantes:</u> Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura. Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados
9.6 Instalar y operar el mecanismo municipal de diseño y seguimiento a las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.	9.6.1 No. De sesiones ordinarias al mes/ No de sesiones totales.	<u>Entidad responsable:</u> Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados <u>Entidades participantes:</u> Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura. Secretaría de Seguridad Pública.

9.7 Instalar el sistema de formación continua para el personal municipal en materia de violencia de género, principalmente a aquellos que atienden directamente a las víctimas.	9.7.1 No. de procesos de formación dirigidos a a las y los funcionarios generados durante el año.	<u>Entidad responsable:</u> Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados <u>Entidades participantes:</u> Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura. Secretaría de Seguridad Pública.
9.8. Capacitar a los enlaces de las dependencias correspondientes en el llenado del BANAVID.	9.8.1 No. de enlaces capacitados. / No. de enlaces totales.	<u>Entidades participantes:</u> Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura. Secretaría de Seguridad Pública.
9.9 Actualizar el código de ética del Municipio de Querétaro con perspectiva de género e inclusión de hostigamiento y acoso	9.9.1 Código de ética actualizado	<u>Entidad responsable</u> H. Ayuntamiento

sexual		
9.10 Realizar reuniones con el Consejo Temático de las mujeres para el diseño y seguimiento de las acciones realizadas en el marco de este programa.	9.10.1 No. de reuniones de Consejo temático destinadas al seguimiento del presente proyecto/ No. de reuniones totales.	<u>Entidad responsable:</u> Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados. <u>Entidades participantes:</u> Dirección del SMDIF, Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Movilidad, Coordinación de Delegados e Institutos Desconcentrados, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría General de Gobierno.
9.11 Garantizar los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para la implementación de dicho programa.	9.11.1 % Presupuesto designado a las acciones del presente programa/ Presupuesto total municipal.	<u>Entidad responsable:</u> Secretaría General de Gobierno H. Ayuntamiento <u>Entidad participante:</u> Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados.

Estrategia 10: Formalizar el proceso de formación de las y los funcionarios públicos.



Estrategia 10: Formalizar el proceso de formación de las y los funcionarios públicos.		
LINEAS DE ACCIÓN	INDICADORES DE RESULTADOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACCIÓN.
10.1 Realizar reuniones con organizaciones de la sociedad civil especialistas en género y derechos humanos de las mujeres para la implementación de las acciones propuestas en este programa.	10.1.1 No. de reuniones con organizaciones de la sociedad civil.	Entidad responsable: Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados. Entidades participantes Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.
10.2 Crear grupos de contención emocional dirigida a personal que brinda servicios de atención a mujeres en situación de violencia.	10.2. 1 No. de personas que toman contención emocional/No. de personas que atienden caso de violencia.	
10.3 Desarrollar procesos de sensibilización y formación a las autoridades auxiliares de los ayuntamientos en materia de prevención de violencia contra las mujeres.	10.3.1 No de autoridades auxiliares capacitadas /No de autoridades totales	



10.3 Promover esquemas de profesionalización a prestadores de servicios y funcionariado público en la atención a la violencia contra las mujeres.	10.3.1 No. de acciones de profesionalización generadas. 10.3.2 No. de funcionariado profesionalizado en atención a la violencia contra las mujeres.	Entidad responsable: Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Entidades participantes: Secretaría de Seguridad Pública ,Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.
10.4 Capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres y los conceptos contenidos en la LGMVLV y a Ley Estatal a los servidores públicos relacionados con la atención de cualquier modalidad de violencia hacia la mujer.	10.4.1 No. de acciones de capacitación generados 10.4.2 No. de funcionariado capacitado en materia de derechos humanos de las mujeres y los conceptos contenidos en la LGMVLV y a Ley Estatal a los servidores públicos/ No. total de funcionarios	Entidad responsable: Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados Entidades participantes: Secretaría de Seguridad Pública ,Coordinación de Gabinete, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría del Ayuntamiento y Secretaria de Cultura.

Bibliografía

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2010). Censo de Población y Vivienda. Tabulados básicos. Consultado en línea, 16 de enero de 2019, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2015). Encuesta Intercensal. Tabulados básicos. Consultado en línea, 16 de enero de 2019, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Microdatos. Consultado en línea, 16 de enero de 2019, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2018). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ÉNOE), tercer trimestre de 2018. Indicadores estratégicos. Consultado en línea, 16 de enero de 2019, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/default.aspx>

. "-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN IV, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO, Punto 6, Acuerdo por el que se autoriza el Programa Municipal "Diversión Responsable".** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora, Juanita Elías Solís.---

REGIDORA, JUANITA ELÍAS SOLÍS: "Con su permiso Señor Presidente, compañeros de cabildo y todas las personas que nos acompañan. Tomar y conducir es uno de los actos más

graves que puede cometer una persona, un acto, cuyas consecuencias pueden ser fatales para el conductor, para sus acompañantes y para el resto de las personas que utilizan la vía pública los números los conocemos todos, son números alarmantes, sobre todo porque se refiere a nuestros jóvenes. Los fines de semana millones de jóvenes mexicanos salen a divertirse y a pasar un buen rato, es bueno que los jóvenes se relacionen y vivan con alegría, lo que no es bueno, más de 24,000 cada año a nivel nacional nunca regresan a sus casas, nunca tengan la oportunidad de cumplir sus sueños y esto por el simple hecho de no tomar **(INAUDIBLE)** precauciones. La culpa no la tienen únicamente los jóvenes que toman y manejan, la culpa la tenemos todos como sociedad por no promover una cultura de la prevención, por burlarnos de quién actúa con responsabilidad, por no condenar con energía a quién bebe y maneja y como sociedad debemos de responder a este problema. Felicito a nuestro Presidente Municipal Luis Bernardo Nava por su compromiso absoluto con la seguridad de nuestros jóvenes, lo felicito a él y a mi compañera María de Jesús Pelagio por impulsar este programa de "Diversión Responsable" y sobre todo los felicitó por entender con humildad que la solución no depende únicamente del Gobierno Municipal sino que la solución la debemos de dar todos como sociedad, iniciativa privada, escuelas, padres de familia, medios de comunicación y los mismos jóvenes. Todos tenemos que formar parte de este cambio de actitud, de esta forma responsable de vivir la diversión en Querétaro, es posible salir a divertirse, es posible salir a tomar unas copas y es posible que todos los jóvenes y todos los queretanos hagamos esto sin poner en riesgo nuestras vidas y la de los demás. No se necesita nada especial solo tenemos que entender algo muy sencillo, si voy a tomar no voy a manejar y para ello el programa "Diversión Responsable" pondrá todas las facilidades para que no haya ningún pretexto, para que en el momento oportuno se tome la decisión correcta, con ese simple cambio podemos salvar la vida de miles de jóvenes que en lugar de morir de forma innecesaria pueden vivir plenamente y trabajar para hacer de Querétaro y de México un mejor lugar para vivir. Gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo consideraciones lo sometió a votación.

Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Municipal "Diversión Responsable", en los términos del Considerando 7 del presente Acuerdo y anexo único que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno, llevar a cabo la ejecución, implementación y seguimiento del Programa aprobado por el presente, realizando todas las acciones necesarias para su adecuado funcionamiento.

TERCERO. Se autoriza al Municipio de Querétaro a celebrar los contratos, convenios, o diversos actos jurídicos necesarios para llevar a cabo el debido cumplimiento de los fines y objetivos del Programa Municipal "Diversión Responsable".

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno, al Instituto Municipal de la Juventud y a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal llevar a cabo la elaboración e implementación de los lineamientos correspondientes para el funcionamiento del Programa Municipal "Diversión Responsable" y los publiquen por una única vez en la Gaceta Municipal, en un plazo máximo de 45 días naturales.

QUINTO. Los establecimientos mercantiles que se adhieran al Programa Municipal "Diversión Responsable", y soliciten para la implementación del mismo la ampliación de horario, deberán ajustarse a la normatividad aplicable así como a los lineamientos del Programa que para tal efecto se expidan. Lo anterior considerando que de no cumplir, con los lineamientos del Programa Municipal "Diversión Responsable" una vez que estos sean emitidos, podrá ser revocada la autorización respectiva.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal presente un informe semestral, al H. Ayuntamiento sobre el funcionamiento y eficacia del programa que por el presente se aprueba.

T R A N S I T O R I O S.

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, misma que deberá incluir los

lineamientos del Programa y estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2021.

TERCERO. Para el cumplimiento de los fines, objetivos y estrategias del Programa, no se requiere suficiencia presupuestal, en virtud de que se llevará a cabo con el presupuesto asignado para cada una de las Dependencias participantes dentro del mismo, dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio 2019, así como las disposiciones correspondientes para los ejercicios fiscales subsecuentes

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, al Instituto Municipal de la Juventud, a la Unidad Municipal de Protección Civil.

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA MUNICIPAL “DIVERSIÓN RESPONSABLE”

Objeto del programa

Concientizar el consumo de alcohol y promover una cultura de manejo vial responsable entre los ciudadanos del Municipio de Querétaro, a través de la implementación de programas preventivos y sociales.

Antecedentes

- De acuerdo con la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014 del INEGI, la ciudad de Querétaro ocupó el primer lugar en consumo de alcohol entre la población de 12 a 29 años, elevando el riesgo de incurrir en conductas antisociales o delictivas a lo largo de su vida.
- En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 11 de febrero de 2016, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, el "Acuerdo que autoriza el Protocolo para la Implementación de los Puntos de Control de Alcohometría para el Municipio de Querétaro"
- Conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, y de conformidad con el EJE-Municipio Seguro, es solo en un entorno seguro que una sociedad puede desarrollar todo su potencial. Reconocido nacionalmente como un municipio seguro, Querétaro enfrenta el reto de mantener e incluso elevar sus estándares de seguridad al punto de hacer de la capital, la ciudad que todos sus habitantes desean y merecen.
- Una de las obligaciones del Estado es crear las condiciones que permitan un ambiente donde prevalezca la paz social, la confianza y la tranquilidad como legítimos derechos de los ciudadanos al tránsito libre y seguro por las calles.

Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo donde aplica el programa "Diversión Responsable":

PROGRAMA SEGUROS TODOS

- **1.10** Capacitar continuamente y mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos de los Juzgados Cívicos; fortalecer y dar mantenimiento y/o rehabilitación a la infraestructura de estos Juzgados para la operación de los programas asignados.
- **1.12** Generar, gestionar e implementar planes y programas de prevención y atención que permitan mitigar los efectos que produzcan los fenómenos perturbadores que impactan a la población, a sus bienes y al entorno.
- **1.14** Crear y fortalecer los mecanismos que ayuden a garantizar el cumplimiento de todos los ordenamientos en materia administrativa municipal para la pacífica y sana convivencia de la ciudadanía.
- **1.15** Supervisar y coordinar los esfuerzos para garantizar, tanto en espacios públicos como en eventos, la integridad física de los ciudadanos a través de una cultura de protección civil.

PROGRAMA CULTURA DE LA PAZ

- **2.4** Desarrollar estrategias integrales y coordinadas en materia de prevención social para la atención focalizada a grupos vulnerables.

Justificación del Programa

El problema central que se intenta resolver a través del presente programa son los Incidentes de Tránsito causados por el consumo de alcohol, los cuales pueden ser ocasionados por las siguientes causas:

- Desinformación de políticas públicas y normas de tránsito.
- Desconocimiento de los efectos del alcohol en la conducción.
- Irresponsabilidad e impericia en la conducción.

Ejes de trabajo para la prevención de accidentes por consumo de alcohol

Eje 1: Conducción segura desde los medios de comunicación	Redes sociales del Municipio de Querétaro
	Pantallas del Municipio de Querétaro
	Espacios en medios impresos del Municipio de Querétaro
Eje 2: Conducción segura desde la juventud y la comunidad	Promotores juveniles
	Observadores juveniles
	Seguridad vial desde la comunidad
Eje 3: Conducción segura desde lo privado	Difusión estratégica del programa
	Anfitriones por la seguridad vial
	Estrategias de Transporte Alternativo

Aplicación del Programa “Diversión Responsable”

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, en cuanto a lo siguiente:

- Implementación y seguimiento del presente Programa.
- Difusión del programa a través de los medios autorizados.
- Realización de las sesiones, conferencias y eventos comprendidos por el programa.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL, en cuanto a lo siguiente:

- Implementación de los puntos de control de alcoholimetría en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, en cuanto a lo siguiente:

- Implementación de los puntos de control de alcoholimetría en coordinación con la Secretaría General de Gobierno Municipal.

El Municipio de Querétaro podrá celebrar contratos, convenios, o diversos actos jurídicos con el sector privado, con la finalidad de cumplir con el objetivo del presente programa.

Eje 1: Conducción segura desde los medios de comunicación

Publicidad para la prevención de accidentes por consumo de alcohol difundidas a través de los siguientes medios:

- Redes sociales del Municipio de Querétaro
- Pantallas del Municipio de Querétaro
- Espacios en medios impresos del Municipio de Querétaro

Eje 2: Conducción segura desde la juventud y la comunidad

1. Promotores juveniles

- Jóvenes de nivel medio superior y superior realizan recorridos al Centro de Infracciones Municipales por Alcoholimetría.
- Sesiones de planeación y acompañamiento para la implementación de una campaña de sensibilización en cuanto al consumo de alcohol en la conducción, así como la ejecución de la misma.

2. Observadores juveniles

- Jóvenes de nivel medio superior realizan recorridos a los puntos de control de alcoholimetría, con el objetivo de conocer la aplicación del protocolo y dinámica de los operativos.
- Socialización de la experiencia de la visita a los puntos de control.

3. Seguridad vial desde la comunidad

- Comunidad escolar y en general participa en las conferencias y el macro evento para la promoción de la prevención de accidentes viales, donde se realicen actividades como: conferencias, paneles de diálogos, TEDx, Stand's y activaciones, actividades interactivas, Hackatón y concierto de cierre.

Eje 3: Conducción segura desde el sector privado

1. Difusión estratégica del programa

- Distribución estratégica de publicidad para la prevención de accidentes por consumo de alcohol difundidas en antros, bares y restaurantes .

2. Anfitriones por la seguridad vial

- Capacitación del personal de servicio de antros, bares y restaurantes en temas de seguridad vial.

3. Estrategias alternativas de transporte

- Opciones atractivas de transporte para evitar la conducción de vehículos y el consumo de alcohol.

Dentro de los ejes de trabajo para la prevención de accidentes por consumo de alcohol, en específico el eje número 3 relativo a la conducción segura desde lo privado, se establece la implementación de estrategias de transporte alternativo así como diversas actividades de capacitación y coordinación con el sector privado.

Por lo cual, en seguimiento al Programa Municipal “**DIVERSIÓN RESPONSABLE**”, se planean conjuntar acciones con la iniciativa privada a fin de establecer un programa preventivo en coordinación con establecimientos comerciales donde se lleve a cabo el consumo de bebidas alcohólicas.

A razón de lo anterior, se incentivara a los dueños de bares, restaurantes y establecimientos de entretenimiento nocturno, a que en coordinación con asociaciones de taxistas y/o de valet parking, celebren los contratos, convenios y/o actos jurídicos que sean necesarios con la finalidad de cumplir con los objetivos del Programa Municipal “**DIVERSION RESPONSABLE**”, para lo cual se les propondrán la implementación de diversos programas, como los siguientes:

CONDUCTOR RESPONSABLE

- Se buscará que los establecimientos de entretenimiento nocturno con consumo de bebidas alcohólicas, incentiven a uno de los participantes de cada grupo de clientes que acudan en su vehículo, a ser el responsable de transportar sus acompañantes a buen destino, el cual deberá ser identificado por medio de un distintivo.
- El cual **NO** podrá consumir bebidas alcohólicas dentro de dicho establecimiento, por lo cual el establecimiento le proveerá de todas las bebidas sin alcohol, para su consumo personal, y en su caso, acceso gratuito al establecimiento.

PASAJERO SEGURO

- Los establecimientos registrados en este programa, contarán con un servicio de taxi especializado y registrado ante Municipio y el Estado, así como los servicios de las diversas plataformas digitales de transporte reguladas por el IQT (Instituto Queretano del Transporte), motivando a que los ciudadanos no se traslade conduciendo bajo la influencia del alcohol, previniendo accidentes que ponen en riesgo a su integridad física, así como la de la sociedad en general.
- Personal del establecimiento y/o valet parking integrará una bitácora en la que se registrarán placas, número de taxi y se fotografiará a la unidad, con el fin de preservar la seguridad del cliente y desalentar a que se cometa algún delito.

VALET SEGURO

- Los establecimientos de entretenimiento nocturno deberán contar con servicio de valet parking que cuente con licencia de funcionamiento vigente y seguro contra daños y/o accidentes, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro .
- El personal del valet parking sugerirá a los clientes de los establecimientos adscritos al programa de **“DIVERSIÓN RESPONSABLE”** que hayan consumido bebidas alcohólicas la retención de su vehículo personal y la utilización del servicio de taxi seguro, en caso de oponerse darán aviso al 911 con el fin de que las autoridades responsables atiendan el incidente.

Aplicación del Programa en Establecimientos

Los establecimientos mercantiles que se adhieran al Programa Municipal “Diversión Responsable”, deberán ajustarse a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos del Programa que para tal efecto expida la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro.

Lo anterior considerando que de no cumplir con los lineamientos del Programa Municipal “Diversión Responsable” y la normatividad aplicable, podrá ser revocada la autorización respectiva.

De esta manera se estaría garantizando la aplicación del mismo, así como de la implementación de las diversas estrategias de transporte alternativo contenidas en los subprogramas denominados **“CONDUCTOR RESPONSABLE”**, **“PASAJERO SEGURO”** y **“VALET SEGURO”** durante un horario mas amplio, previa autorización de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.

CALIDAD E HIGIENE

- Realización de campañas del por parte de los propietarios de los establecimientos de entretenimiento nocturno, para que se supervise, revise y oriente a los establecimientos para no dar y no hacer uso de alcohol adulterado.

.“-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN V, COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUD PÚBLICA, Punto 7. Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para la Prevención de Conductas de Riesgo 2019.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración.

Cedió el uso de la voz a la Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "Muy buenas tardes, con el permiso Señor Presidente, compañero Síndico Miguel Parrodi, Secretario, compañeros Regidores y todos aquí asistentes. El acuerdo que estamos por votar referente a la prevención de las conductas de riesgo, el acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal para la Prevención de Conductas de Riesgo 2019 se me hace muy interesante lo que se refiere en términos generales a la construcción social de la seguridad, tanto en individuos como en comunidades. Actualmente los principales problemas que afectan a la comunidad y comprometen su seguridad son el consumo problemático de drogas, las diversas formas de expresión de la violencia y las consecuencias en el deterioro del tejido social y de la salud mental. Las conductas de riesgo son situaciones que involucran necesariamente nuestro ámbito municipal y las comunidades, el municipio como primer responsable de atender las necesidades de las personas como principales afectados por estos problemas. Mi compromiso como Presidenta de la Comisión de la Mujer e integrante de la Comisión de la Familia de este Ayuntamiento es participar activamente a favor de nuestro municipio, en conjunto con el Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo generando políticas públicas. Una meta importante de prevención es cambiar el balance entre los factores de riesgo y los de protección de manera que los factores de protección excedan a los de riesgo, la prevención compete el fortalecer el bienestar, la seguridad, la salud, el equilibrio emocional y la vida misma de todos los individuos. Esta prevención implica un proceso participativo entre sociedad y gobierno dediquemos, invito a todos mis compañeros Regidores y todos los presentes, más tiempo con nuestros hijos para conocerlos y para darles más confianza, actualmente si un hijo de nosotros está encerrado en su cuarto no sabemos si está en depresión o está consumiendo drogas, las drogas no respetan a ningún nivel social, debemos de tomarnos tiempo para conocer a nuestros hijos y prevenir que se consuman las drogas. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Las conductas de riesgo nacen de y promueven condiciones que afectan no solo a la persona sino a la sociedad en su conjunto, afectan y ponen en riesgo la salud física y mental de la persona, lesionan la convivencia armónica y el tejido social, y constituyen uno de los factores de mayor afectación a la seguridad de la ciudad. Por eso atender este fenómeno a través de un programa estratégico como este responde a múltiples compromisos asumidos con la ciudadanía, teniendo incidencia en diversos factores como la integración familiar y la salud, el deporte, la educación y la prevención del delito. La inseguridad en específico afecta a la sociedad como una enfermedad, afecta a un organismo, por eso la seguridad debe basarse en la salud de ese organismo, en la salud y el bienestar de la sociedad, así como la provisión de los factores que pueden afectar como sucede en las conductas de riesgo al organismo, fortalezcamos entonces con este programa la salud y el bienestar de la población y la sociedad en su conjunto, para ser la ciudad que queremos y podemos ser, una ciudad con mejor calidad de vida para todos y sobre todo en donde podamos prevenir tanto adicciones como conductas de violencia y de riesgo que se dan desde los hogares, las colonias, las escuelas y los centros de trabajo como en cualquier parte de nuestra sociedad. Con este programa estratégico para prevenir conductas de riesgo sin duda podremos construir un mejor presente con nuestro jóvenes, pero también un mejor futuro para nuestra ciudad. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se aprueba el Programa Municipal para la Prevención de Conductas de Riesgo 2019, anexo al presente acuerdo y cuyo cumplimiento estará a cargo del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Coordinador de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, a la Directora del Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo, así como al Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



***SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR CONDUCTAS
DE RIESGO***

**QUERETARO, QUERETARO
PLAN DE TRABAJO 2019**

ABO



I. INTRODUCCIÓN

La prevención de las conductas de riesgo se refiere en términos generales a la construcción social de la seguridad tanto de individuos como de comunidades. Entendemos por conductas de riesgo todas aquellas acciones que comprometen el bienestar, la seguridad, la salud, el equilibrio emocional y hasta la vida. Por lo tanto, la prevención implica un proceso participativo a través del cual, las personas y sus comunidades tienen la posibilidad de tramitar o solucionar estas amenazas, en corresponsabilidad con el Municipio.

Las conductas de riesgo son situaciones que involucran el ámbito municipal y las comunidades. El municipio como primer responsable de atender a las necesidades de sus comunidades y a las personas como principales afectados por estos problemas. También es el espacio donde convergen de manera natural y cotidiana, las instituciones del estado y sus programas sociales, el sector privado y la necesidad de estabilidad y mano de obra, las organizaciones de la sociedad civil, las universidades y centros de investigación, por lo tanto, estos son también los actores sociales que pueden estar involucrados en esta construcción de la seguridad comunitaria.

De esta manera, la participación del *Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro (IPPCR)*, como gobierno local, consiste en fortalecer las capacidades y competencias para implementar un *Sistema Municipal de Prevención* efectivo y establecer una adecuada coordinación con los diferentes actores sociales, así como generar políticas públicas con enfoque local.

En el contexto actual, los principales problemas que afectan a la comunidad y que comprometen su seguridad, son el *consumo problemático de drogas*, las diversas formas de expresión de la *violencia* y las consecuencias en el *deterioro del tejido social y la salud mental*. Las consecuencias económicas, políticas y sociales son de tan alto impacto que llegan a detener el desarrollo social y las personas padecen un sentido de inseguridad persistente. Estas conductas requieren ser revertidas para lograr la paz social y la sana convivencia y es el reto que se ha planteado este Instituto.



2023



Por otro lado, el abordaje de la prevención de las conductas de riesgo, es un acercamiento construido desde el sector salud y tiene por objetivo evitar que sucedan tales conductas y/o atenderlas cuando ya se han manifestado. Este nivel de complejidad de los problemas asociados requiere de capacidades institucionales especializadas, programas altamente estructurados e integrales, así como largos procesos de intervención.

Como es posible observar, se trata de un problema *complejo*¹ en el que intervienen múltiples factores para su desarrollo y que es resultado de un largo proceso de construcción. En estos términos, la intervención también será compleja, es decir, el programa de atención deberá de incluir acciones múltiples desde la prevención, la detección temprana e intervención oportuna, el tratamiento y la reinserción social; dirigida a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos femeninos y masculinos; desde sus lugares de residencia en comunidades, escuelas, unidades domésticas o en las mismas calles.

Para desarrollar esta tarea, el **IPPCR** ha adoptado el enfoque de factores de riesgo y protección como un abordaje que permite identificar estas conductas y la influencia del entorno desde una mirada sistémica, ya que ayuda a clasificar los diferentes factores involucrados, observar su interdependencia y visualizar los procesos de intervención.



AB3

II. ENFOQUE DE REDUCCIÓN DE RIESGOS.

La premisa básica del enfoque preventivo es evitar la ocurrencia de lo que es percibido como amenaza y, en este caso, de las conductas de riesgo que ponen en peligro la seguridad de las personas. En este sentido, la acción preventiva es proactiva pues busca anticiparse a los hechos, disminuyendo las causas o factores de riesgo que la promueven, para evitar su manifestación en las conductas.

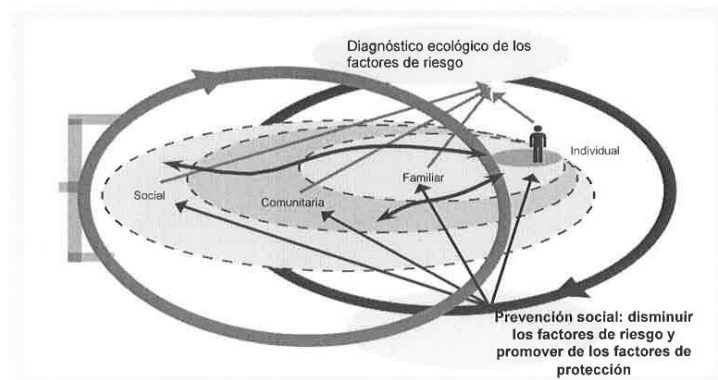
¹ Morin, Edgar. Introduction a la pensée complexe. Ed. Du Seuil, Paris, 1990.



Por otro lado, la prevención considera las conductas de riesgo como una construcción social, es decir, no solo depende de las características psicológicas de la persona sino, también, del sistema relacional y la cultura de pertenencia. El más claro ejemplo de esta cualidad es la normalización de ciertas conductas de riesgo como es el consumo de drogas y sus rituales de iniciación en la adolescencia.

La prevención es una mirada que pone de relieve la influencia del entorno en las personas para cometer estas conductas. De esta manera, nos proporciona un abordaje integral, de carácter sistémico, que se orienta al control de las causas del problema y que aborda los aspectos sustantivos para su control. Por esta razón, la prevención no solo se dirige a las personas, sino que la prevención es más ventajosa que las intervenciones crónicas o tardías, en términos de la relación costo beneficio. Está documentado que *no hacer nada* resulta mas costoso que hacer intervenciones tardías, pero también éstas últimas son mas costosas que hacer una buena prevención que evite las conductas de riesgo y su cronificación.

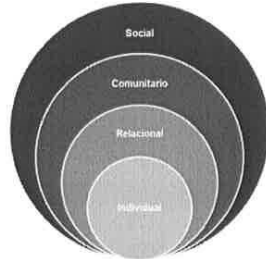
De esta manera, la identificación de los factores de riesgo y de protección, constituyen la principal base diagnóstica para prevenir y atender las conductas de riesgo. El objetivo es disminuir y contener los factores de riesgo con aquellas personas, familias, grupos y comunidades que muestran señales de dificultad, para que se transformen en factores de protección



A través de esta figura podemos visualizar la complejidad de esta problemática, a pesar de que el sujeto es quien encarna el problema y es su portador en última instancia, no debemos omitir todas las causas que promueven las conductas de riesgo como fenómeno social. Por ello, prevenir significa disminuir o contrarrestar todos los factores que favorecen su desarrollo y éstos incluyen los factores de los ámbitos familiares, comunitarios y sociales, además de los individuales.



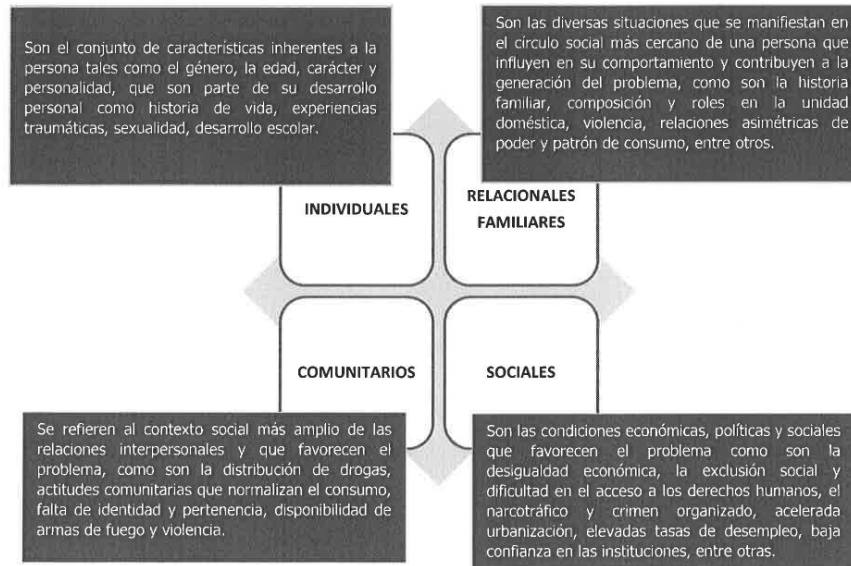
MODELO ECOLÓGICO: FACTORES DE RIESGO



Adaptado de OMS, 2002. Informe mundial sobre la violencia y la salud.

Los factores de riesgo

Los *factores de riesgo* son las características que aumentan la probabilidad de que suceda o se manifiesten las conductas de riesgo. Estos factores se clasifican en cuatro ámbitos según su contexto de manifestación: *individual, familiar/relacional, comunitario y social*.

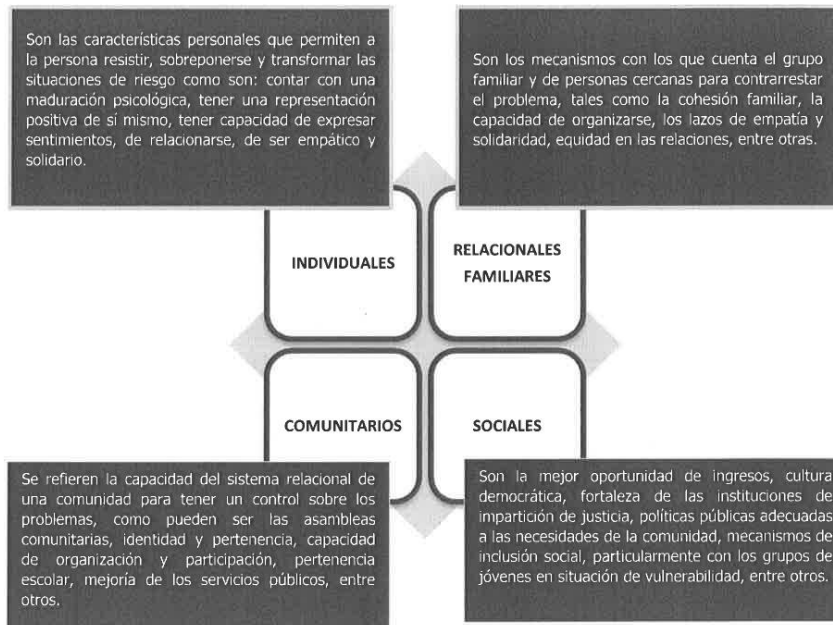


abb



Factores de protección

Los *factores de protección*, son las diversas cualidades o situaciones que disminuyen la probabilidad de que se desarrollen las conductas de riesgo. De manera general, estos factores son el lado opuesto de los factores de riesgo, es decir, es una cuestión de grado para que influyan positiva o negativamente. Al igual que los anteriores, los factores de protección tienen los mismos contextos de expresión ecológicos: *individuales, familiar/relacional, comunitario y sociales*.



abs



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



Encuadre de la prevención

Las experiencias de las buenas prácticas en prevención y la evidencia obtenida de los programas exitosos, nos señalan un conjunto de premisas a considerar en cuanto al diseño e implementación de un programa y nos marca algunas premisas metodológicas que deben ser incluidas.

De manera general, la prevención se caracteriza por lo siguiente:

- La premisa básica del enfoque preventivo es evitar la ocurrencia del problema percibido como amenaza, es decir, **es proactiva** y busca anticiparse a los hechos, comprendiendo y atendiendo las múltiples causas que favorecen la expresión del problema. Es importante recordar que la prevención y el tratamiento son dos caras de la misma moneda y que influyen mutuamente.
- El método de implementación de la prevención es a través de **procesos participativos** involucrando a las personas y sus comunidades en el desarrollo de las acciones preventivas, por lo tanto, se trata de procesos participativos en comunidades locales. La prevención también es local debido a que no existen dos comunidades iguales y siempre hay particularidades diferenciales, por lo tanto, las estrategias de prevención son estrategias locales.
- La **persistencia en el tiempo** es un elemento importante pues la prevención es un proceso a corto, mediano y largo plazo, y las acciones aisladas y coyunturales son contraindicadas. Hay factores de riesgo como la normalización en el consumo de drogas que implica años de trabajo para impulsar un cambio cultural, de manera particular, en las representaciones sociales que la sostienen.

apb



- La **integralidad** se refiere a incidir en el conjunto de factores de riesgo, por lo tanto, el programa de prevención es amplio y debe articular la acción de diferentes actores sociales involucrados en la prevención. El principio metodológico de integralidad debe considerar el conjunto de problemas como una totalidad, constituida por el conjunto de factores de riesgo que la originan, el conjunto de teorías que la explican, así como el conjunto de intervenciones que la controlan y previenen. En sentido inverso, es importante evitar acercamientos parciales o simplificados en el conjunto de factores de riesgo, así como intervenciones aisladas y sin conexión a una estrategia general. Siempre debe ser un programa coordinado, con múltiples acciones y de participación multisectorial.
- La **focalización** debe ser considerada al implementar acciones para atender factores de riesgo específicos, es decir, son intervenciones dirigidas a grupos de individuos, con factores de riesgo particulares y en territorios delimitados por sus condiciones especiales de vulnerabilidad. De esta manera, la focalización permite diferenciar tipos de problemas, establecer necesidades prioritarias y planear intervenciones a corto, mediano y largo plazo. Así también, la focalización es un criterio muy importante para optimizar el uso de recursos, humanos y materiales, en razón de que los presupuestos sean invertidos con criterios racionales y con base en una planeación estratégica.

abb



MÉTODO



- **Intervenciones basadas en evidencia científica** (diseño, implementación y evaluación). Uno de los principales retos de los programas de prevención es la medición de la efectividad en la reducción de los factores de riesgo presentes en una comunidad o sector de la población, así como el fortalecimiento de los factores de protección. Un requisito indispensable consiste en que se diseñen proyectos con metodologías adecuadas, con estrategias de intervención que correspondan a diagnósticos locales y programas con metas e indicadores precisos que permitan medir el alcance de las acciones. Los programas deben medirse constantemente, en forma cuantitativa y cualitativa, con el propósito de identificar obstáculos a fin de realizar cambios necesarios para mejorarlo y adaptarse a la realidad cambiante de la comunidad, así como para obtener los mejores resultados.
- Finalmente, es necesario planear las **intervenciones con base en sistemas de información, buenas prácticas y evidencias disponibles**. En el caso de las conductas de riesgo, es necesario establecer líneas base para poder medir el comportamiento de las tendencias a partir de las intervenciones de prevención.



ABB



Tipologías de la prevención

Por otro lado, al pasar de la identificación de los factores de riesgo a la acción preventiva, el objetivo de la intervención se dirige a transformar esos factores de riesgo en factores de protección y así evitar o controlar las conductas de riesgo. En este sentido, podemos clasificar el tipo de prevención según su contexto de intervención.

La tipología de la prevención está clasificada de acuerdo al ámbito de los factores de riesgo y pueden ser prevención *psicosocial*, *prevención situacional*, *prevención comunitaria* y *prevención social*.



Niveles de atención en la prevención.

Los niveles de atención en prevención corresponden a la evolución o severidad de la enfermedad y, en nuestro caso, a la evolución de las conductas de riesgo. Esta evolución puede ser medida en función de que las personas no presentan riesgos y se encuentran protegidos, o bien, que ya existan riesgos evidentes de presentar algunos de estos problemas y requieren una atención oportuna, así como los que desarrollan estas conductas de riesgo. En este sentido, la prevención

ABB



está clasificada como prevención primaria o universal (protegidos), prevención secundaria o selectiva (en riesgo) y prevención terciaria o indicada (ya tienen el problema).

CLASIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE ATENCIÓN

Doméstica

1. **Prevención primaria o universal.** Este nivel de intervención está centrado en acciones dirigidas a toda la población para contrarrestar los factores sociales, culturales, comunitarios, familiares e individuales que contribuyen a aumentar los factores de riesgo.

Las estrategias de intervención consideran aspectos como son la desigualdad económica, procesos de exclusión social, pertenencia escolar, acceso a la salud y campañas de sensibilización.

Otras estrategias se orientan principalmente en fortalecer los factores de protección como son los estilos de vida saludables, crianza positiva, habilidades para la vida y promoción de la salud.

2. **Prevención secundaria o selectiva.** Este segundo nivel de intervención está dirigido a personas, grupos o comunidades en los que ya existen riesgos evidentes de conductas de riesgo.

Las estrategias de intervención se conocen como acciones de detección temprana e intervención oportuna y se dirigen a desarrollar técnicas de identificación de riesgos y metodologías de intervención para proteger a niñas, niños y jóvenes de familias desestructuradas, personas o grupos que pertenecen a minorías excluidas y estigmatizadas, escuelas con dinámicas recurrentes de violencia, y comunidades con acceso a armas de fuego y consumo de drogas.

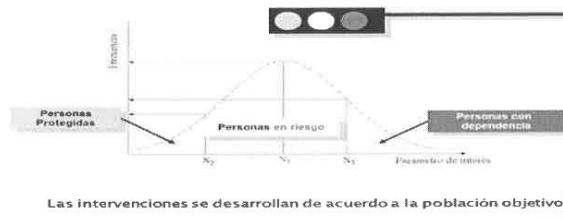
3. **Prevención terciaria o indicada.** Este tercer nivel de intervención está dirigido a personas que ya desarrollan conductas de riesgo, como es el consumo problemático de drogas.

Las estrategias más utilizadas son el tratamiento a las adicciones como es la comunidad terapéutica, atención a situaciones de violencia como es la mediación de conflictos, o la psicoterapia grupal para trastorno de la personalidad.

ABB



Distribución de Frecuencia de Riesgo y niveles de atención



Con base en lo anterior, es posible resumir nuestra definición de prevención², como sigue:

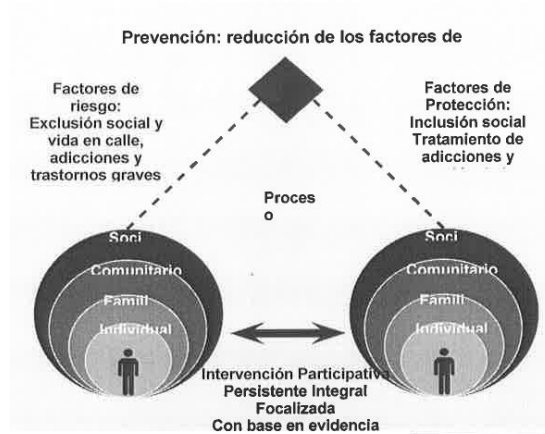
"Es el conjunto de acciones que tienen como objetivo disminuir los factores de riesgo que promueven las conductas de riesgo, así como potenciar los factores protectores que la inhiben. Los factores de riesgo y protección, varían de acuerdo al contexto de manifestación desde la dimensión individual, relacional, comunitaria y social, y tienen la cualidad de poseer características particulares, pero ser, de manera simultánea, interdependientes. En este mismo sentido, la acción preventiva sobre los factores de riesgo se clasifica de acuerdo a su **contexto de intervención** (psicosocial, comunitaria, situacional y social), así como a la **población objetivo** que se dirige (niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos femeninos y masculinos) y, al **nivel de atención** (universal-primaria, selectiva-secundaria e indicada-terciaria)".

El modelo de reducción de los factores de riesgo

Recapitulando, el modelo de atención de *Prevención de Conductas de Riesgo* tiene por objetivo disminuir los factores de riesgo y promover los factores de protección, por lo tanto, la estrategia de intervención consiste en un conjunto de acciones que inciden en estos factores para transformarlos en su contraparte como factores de protección. Esta estrategia debe considerar un encuadre que incluya procesos participativos que involucren a los beneficiarios del programa; debe ser una intervención persistente en el tiempo con objetivos a corto, mediano y largo plazo; debe incluir el enfoque de integralidad a partir de una mirada sistémica que considere el conjunto de los factores de riesgo y, de manera simultánea, *focalizar* los factores de riesgo para establecer técnicas específicas de intervención; y, finalmente, diseñar una estrategia de intervención con base en evidencia científica que sea construida de acuerdo a diagnósticos integrales y sistemas de monitoreo y evaluación.

abb

² Tavera, Simón. Conceptos y estrategias de gestión local para la prevención social de la violencia y la delincuencia. USAID, México 2015. Pp.30.



Tomado de Tavera, 2016:156.

Como es posible observar en el gráfico del péndulo, la intervención ~~tendrá por objetivo~~ imprimir una fuerza para que cambie la posición del péndulo hacia los factores de protección y esta fuerza consiste en el conjunto de acciones que inciden en los factores de riesgo con las características arriba mencionadas. En este sentido, la focalización nos permite diseñar metodologías específicas para cada uno de los factores de riesgo, de tal forma, que este modelo de atención es un marco en donde se desarrollan intervenciones múltiples con objetivos y técnicas diferenciadas.

En conclusión, el diagnóstico de los factores de riesgo que construya el *Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo* permite establecer los objetivos y la metodología utilizada en los proyectos de prevención psicosocial, situacional, comunitaria y social. Sin duda, el diagnóstico integral es la piedra angular que detona el plan de acción institucional, así como los procesos participativos en donde se involucra a las personas de la comunidad con un rol protagónico.



ABB



SISTEMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO PLAN DE TRABAJO

III. OBJETIVO GENERAL

Diseñar, implementar y evaluar el **Sistema Municipal de Prevención de Conductas de Riesgo** con componentes de prevención psicosocial, situacional, comunitaria y social, dirigido a las personas y comunidades de mayor vulnerabilidad en temas de consumo problemático de drogas, violencia y deterioro del tejido social y la salud mental en el Municipio de Querétaro, Querétaro.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Diseñar, instalar e integrar un **Sistema de Información y Diagnóstico Integral** que permita elaborar diagnósticos locales y municipales para la construcción de estrategias focalizadas de prevención de conductas de riesgo. Este sistema debe contener información etnográfica de las comunidades (Modelo ECO2), así como problemas psicosociales individuales y comunitarios.
2. Diseñar, implementar y evaluar un **Plan de Acción** que responda a los problemas identificados en el diagnóstico integral y considere acciones de prevención en los ámbitos psicosocial, situacional, comunitaria y social, así como niveles de atención primaria, secundaria y terciaria, dirigida a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Cabe señalar que los objetivos de la prevención y atención, incluyen la reducción de riesgos y daños, así como el tratamiento de base comunitaria.
3. Identificar los actores sociales involucrados en la prevención de riesgos psicosociales, así como sus capacidades institucionales en la materia, con la finalidad de convocar y promover la sinergia institucional, así como la **Construcción de Capacidades Institucionales y de Capital Social**.
4. Elaborar la **Teoría de Cambio** del *Sistema Municipal de Prevención de Conductas de Riesgo* con el objetivo de identificar las diferentes líneas causales de resultados intermedios y finales, con su respectiva hipótesis de cambio, metas e indicadores.
5. Diseñar e implementar un **Sistema de Monitoreo y Evaluación de Indicadores**, así como informes cualitativos y supervisiones en campo.
6. Fortalecer las **políticas públicas** en materia de Prevención de Conductas de Riesgo.

AMB



7. Generar una **Guía de Primeros Auxilios Psicológicos** que permita fortalecer el trabajo dentro de las instituciones educativas en materia de identificación, atención y canalización a las instancias correspondientes a los que se encuentren en situación de riesgo psicosocial.
8. Capacitar a los docentes y directores en el uso y manejo de la guía de Primeros Auxilios Psicológicos
9. Generar mesas participativas y de acompañamiento para padres de familia en el apropiamiento de herramientas psicosociales para implementación de primeros auxilios psicológicos.
10. Elaborar una Guía homologada y profesionalizada en materia de atención, tratamiento y canalización de personas que presentan uso, consumo y abuso de sustancias psicoactivas.
11. Elaboración de una cartera de servicios profesionales para la atención y tratamiento en salud mental y prevención de conductas de riesgo.

A partir de los *Diagnósticos Integrales Comunitarios* podremos determinar la magnitud de las conductas de riesgo, así como nuevos hallazgos, que nos permitan elaborar la estrategia de intervención, la cual se construye a partir de un diagnóstico participativo, como un mecanismo que permite involucrar a los actores locales y asumir responsabilidades en la implementación. En caso de que los actores locales requieran de capacidades y competencias en materia de prevención, el Instituto deberá proveer de asistencia técnica para la construcción de éstas y promover la organización comunitaria.

En este sentido, uno de los principales propósitos de este Sistema Municipal de Prevención de Conductas de Riesgo es promover la resiliencia comunitaria a partir de la construcción de tejido y capital social.



ABB



Finalmente, los *indicadores* seleccionados para medir el *Plan de Acción* son los siguientes:

TIPO DE INDICADOR		INDICADOR
Indicador de proceso		1. Número de Diagnósticos Integrales de Comunidad realizados
		2. Número de Organizaciones de la Sociedad Civil que coparticipan en la red interinstitucional de salud mental
		3. Guía de Primeros Auxilios elaborada
		4. Diagnósticos de salud mental para personas que viven en situación de calle
		5. Acciones de fortalecimiento con centros de rehabilitación
Indicador resultado	de	6. Número de personas capacitadas en el Modelo de Intervención Comunitaria para la Prevención de Conductas de Riesgo (ECO2): "Tejiendo Comunidades de Paz"
		7. Número de intervenciones focalizadas implementadas en los polígonos señalados de cada delegación
		8. Número de Buenas Prácticas
		9. Número de maestros y directores capacitados en el uso de la "Guía de Primeros Auxilios Psicológicos"
		10. Número de padres de familia fortalecidos con herramientas psicosociales y Primeros Auxilios Psicológicos
		11. Acciones de fortalecimiento en el diagnóstico, atención y tratamiento de salud mental y adicciones, en centros de Rehabilitación

Como podemos notar, los procesos clave tienen el objetivo de crear mecanismos de participación de las personas de las comunidades en el diseño, implementación y evaluación de prevención de las conductas de riesgo, así como el involucramiento de otros actores clave como otros programas públicos, organizaciones de la sociedad civil y la universidad, entre otros.

Esto significa que el Plan de Acción del Instituto no ejecuta directamente las acciones de prevención, sino que las coordina y promueve proyectos con base en evidencia, así como proveer de la asistencia técnica adecuada a los proyectos.

De esta manera, utilizar este enfoque sobre los factores de riesgo, nos permite vislumbrar que la prevención y atención de las conductas de riesgo, implican necesariamente trabajar en coordinación con otros actores sociales, con diferentes metodologías especializadas y con procesos participativos que incluyan a los beneficiarios, los equipos técnicos de las instituciones y en coordinación con los servicios públicos destinados a atender las diferentes problemáticas presentes en las comunidades.

ABB

A continuación, presentamos la matriz de factores de riesgo que consideramos como áreas de intervención y sobre los cuales tiene por objetivo transformarlos en factores de protección. Es a



partir de esta matriz que se establecen los objetivos, hipótesis de cambio, metodología, acciones y sistema de evaluación con metas e indicadores mensurables y concretos.

Es importante mencionar que esta matriz no sustituye el diagnóstico integral, el cual determina la dimensión de los problemas, las prioridades y el programa a implementar para su prevención.

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ÁMBITO			
		IND	FAM	COM	SOC
1. Trastorno de la personalidad	Dificultades de maduración psicológica causadas por fijaciones tempranas que obstaculizan el desarrollo normal. Estas fijaciones pueden ser debido a intensas experiencias de placer o agresión, reales o simbólicas, internas o externas.				
2. Trauma psicológico	Causados por experiencias de rechazo, abandono, abuso sexual, violencia o pérdidas significativas.				
3. Trastorno por consumo de sustancias	La dependencia de drogas es una enfermedad crónica y recurrente con múltiples determinantes, tanto biológicos y psicológicos como sociales, y debe ser considerada y tratada como un asunto de salud pública, tal como el tratamiento de otras enfermedades crónicas.				
4. Bajo nivel educativo	Deficiencias en el aprendizaje por problemas cognitivos, emocionales y relacionales que hacen de la educación una experiencia de frustración crónica.				
5. Abandono escolar	Deserción escolar causada por falta de acompañamiento de los padres, dificultades de aprendizaje y existencia de otras necesidades como es el trabajo.				
6. Carencia de competencias parentales	Pareja de padres que experimentan graves conflictos en la relación conyugal e impide que realicen sus funciones de crianza con los hijos.				
7. Violencia familiar	Violencia en la familia que comprende maltrato físico, psicológico, abuso sexual, entre otros. Este tipo de agresiones es favorecido por factores como la falta de control de impulsos, carencia afectiva, incapacidad para resolver conflictos, consumo de alcohol y otras drogas.				
8. Violencia de género	Cualquier acto de violencia o agresión sobre la base de una situación de desigualdad y en el marco de un sistema de dominación de los hombres y que puede tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico.				
9. Violencia juvenil	Comportamiento deliberado entre los jóvenes con la intención de dañar física o emocionalmente a otra persona o grupo de personas.				
10. Patrones de consumo de alcohol y otras drogas	Cuando más de un miembro de diferente generación consume alcohol y otras drogas al interior de la familia. En ocasiones, el consumo puede derivar en graves crisis, separaciones o muertes y marca una fuerte experiencia emocional en todo el grupo familiar.				
11. Situación de pobreza o pobreza extrema	De acuerdo al índice de privación social que se encuentra debajo de la línea de bienestar mínimo o que no alcanza a cubrir el costo de alimentos en determinado tiempo.				
12. Influencia negativa en la relación con los amigos	Es la relación en el grupo de pares que influye negativamente para iniciarse en el consumo de drogas.				

ABB



13. Infraestructura urbana deficiente	Se refiere a las condiciones de la infraestructura urbana, diseño ambiental que favorece la comisión de delito o consumo de drogas, como son casas abandonadas, falta de vigilancia, calles oscuras, falta de acceso, entre otros.				
14. Representaciones sociales que normalizan la vida en la calle, la violencia y el consumo de drogas	Formas de pensamiento colectivo que validan y aceptan circunstancias como la vida en calle, la violencia y el consumo, definiéndolos como actos no amenazantes y otorgando categorías como libertad, ser hombre y saber disfrutar.				
15. Baja resiliencia comunitaria	Carencia de competencias y capacidades comunitarias para resistir las situaciones de expulsión a la calle, la violencia y el consumo de drogas como pueden ser la organización de vecinos, la identidad y pertenencia, cultura de prevención, entre otras.				
16. Falta de acceso los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Cuando se incumplen los derechos humanos establecidos en la constitución, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.				

El plan de trabajo 2019 del Instituto para la Prevención de Conductas de Riesgo tiene la intención de implementar una política pública con base en evidencia y, por esta razón, las acciones se dirigen principalmente a construir capacidades institucionales, conformar redes comunitarias y estandarizar un método científico de intervención. Bajo esta lógica, los proyectos deben seguir un proceso metodológico y de diseño que sigue las etapas de diagnóstico, plan, estrategia y evaluación.

APP

. " -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 8. Acuerdo por el que se revocan facultades de representación ante toda clase de tribunales federales y estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de**

votos de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se revocan las facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, delegadas en favor del Licenciado Jesús Camacho Jaime, en términos del considerando 6 del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro, al Director de Recursos Humanos, a la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro y al Licenciado Jesús Camacho Jaime..."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VI, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 9. Acuerdo que aprueba el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro lo sometió a consideración en lo general. No habiendo alguna consideración en lo general, lo puso a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular, lo sometió a votación la cual fue de manera nominal conforme al artículo 49 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Querétaro. Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.
SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A
favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----
REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor."----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----
REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----
REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----
REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Claudia Karina Varela Najjar.-----
REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----
REGIDORA, PÁNFILA ROSAS MONTERO: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Dulce Imelda Ventura Rendón.----
SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor."---
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELÍAS SOLÍS: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDOR, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruiz Rodríguez.-----
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ: "A favor."-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dio cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

ÚNICO. Se aprueba el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento, son de orden público e interés social y tienen por objeto regular la estructura orgánica, funciones y atribuciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

Cuando en este reglamento se utilice el genérico masculino por efectos gramaticales, se entenderá que se hace referencia a mujeres y a hombres por igual, en ese tenor los nombramientos que para tal efecto se expidan, deberán referirse en cuanto a su género.

Asimismo, en el nombramiento de las personas titulares de las áreas Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro que se mencionan en el presente Reglamento, se deberá garantizar la equidad de género.

Artículo 2. El Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en lo sucesivo Órgano Interno de Control, es un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento con autonomía técnica y le corresponde la aplicación en el ámbito de su competencia de acciones de prevención, vigilancia, control, fiscalización, evaluación y anticorrupción, con el objetivo de que los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio, se administren y ejerzan adecuadamente conforme a los planes, programas y presupuesto aprobados, atendiendo a su ámbito de competencia.

Artículo 3. El Órgano Interno de Control, se establece para efectos del presente ordenamiento y aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de

Querétaro, para el correcto desempeño de sus funciones; asimismo, cuenta con autonomía técnica, entendiéndose por ésta la independencia en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4. Los servidores públicos que integran la administración pública municipal así como aquellos sujetos obligados de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, tendrán la obligación, en su ámbito de competencia, de atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que emita el Órgano Interno de Control.

Artículo 5. Corresponde la aplicación del presente ordenamiento a:

- I.** El Ayuntamiento de Querétaro;
- II.** La Presidencia Municipal de Querétaro;
- III.** El Titular del Órgano Interno de Control;
- IV.** La Dirección de Auditoría;
- V.** La Dirección de Investigación;
- VI.** La Dirección de Responsabilidades;
- VII.** La Secretaria Técnica del Órgano Interno de Control;
- VIII.** Los órganos auxiliares del Órgano Interno de Control.

Corresponde a las demás dependencias, entidades, organismos y unidades de la administración pública municipal, dentro de su ámbito de competencia, colaborar, proporcionar el apoyo y la información técnica necesaria para el eficaz cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículo 6. Corresponde al Ayuntamiento:

- I.** Conocer y aprobar el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control;
- II.** Aprobar la asignación del presupuesto anual del Órgano Interno de Control;
- III.** Nombrar y remover a la persona titular del Órgano Interno de Control y de la Dirección de Responsabilidades;
- IV.** Conocer y resolver sobre las licencias mayores a 15 días naturales que solicite la persona titular del Órgano Interno de Control;
- V.** Conocer de las excusas y recusaciones que presente la persona titular del Órgano Interno de Control;
- VI.** Coadyuvar con los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, así como con el Sistema Nacional de Fiscalización, en términos de las disposiciones e instrumentos aplicables;
- VII.** Las demás facultades y atribuciones que correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 7. Corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal:

- I.** Proponer al Ayuntamiento a la persona titular del Órgano Interno de Control, para su designación, así como al Director de Responsabilidades;

- II.** Coadyuvar en el ámbito de su competencia con dependencias Federales y Estatales en acciones y programas relacionados con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro;
- III.** A petición de la persona titular del Órgano Interno de Control, instruir a las dependencias de la administración pública municipal para la colaboración con éste en el cumplimiento de sus funciones, y
- IV.** Las demás facultades y atribuciones que correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Capítulo II

Del Órgano Interno de Control

Artículo 8. Son atribuciones del Órgano Interno de Control:

- I.** Verificar el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio;
- II.** Vigilar la correcta aplicación de los recursos patrimoniales del municipio, los que la Federación le transfiera para su ejercicio y administración y los que el Estado otorgue para los programas municipales;
- III.** Evaluar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones que en materia de planeación, presupuesto, ingreso, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, valores y disciplina financiera, tenga la administración municipal;
- IV.** Vigilar la observancia y aplicación de los manuales de procedimientos elaborados por la Secretaría de Administración;
- V.** Asesorar técnicamente a los responsables de las áreas de la administración pública municipal, sobre disposiciones administrativas relativas a organización, métodos, procedimientos y controles relacionadas con el objeto de la auditoría;
- VI.** Instruir la práctica de auditorías conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- VII.** Emitir opinión sobre proyectos de sistemas de contabilidad y control en materia de programación, presupuesto, administración de recursos humanos, materiales y financieros, contratación de deuda y manejo de fondos y valores que formulen las diferentes dependencias, entidades y organismos que integran a la Administración Pública Municipal;
- VIII.** Participar en los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de conformidad con lo dispuesto por la ley y reglamentos en la materia;
- IX.** Llevar a cabo las funciones que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, respecto del Comité de Selección de Contratistas para la Obra Pública;
- X.** Vigilar que las obras públicas ejecutadas con recursos públicos municipales, directamente o con participación de terceros, se ajusten a los proyectos, especificaciones técnicas y normatividad aplicable;

- XI.** Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas municipales, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en los presupuestos, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos;
- XII.** Intervenir en los procesos de entrega-recepción, en los términos que dispone la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro;
- XIII.** Coordinar en su caso, el proceso de solventación de las observaciones contenidas en los dictámenes aprobados por la Legislatura del Estado de Querétaro, respecto de las cuentas públicas del Municipio;
- XIV.** Llevar a cabo la investigación y calificación de las faltas administrativas cometidas por los servidores públicos del Municipio de Querétaro y particulares en los términos que ordenan las disposiciones de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;
- XV.** Presentar a través de la Secretaría del Ayuntamiento, los proyectos e iniciativas de Leyes, Reglamentos, Acuerdos y dictámenes relacionados con las funciones u objeto del Órgano Interno de Control, que deban ser aprobados por el Ayuntamiento;
- XVI.** Administrar el Padrón de Servidores Públicos Municipales obligados a presentar manifestaciones de bienes, conforme a los ordenamientos legales aplicables y verificar que los servidores públicos municipales presenten sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como, en su caso, la de naturaleza fiscal, en los términos previstos por las leyes de la materia;
- XVII.** Administrar el Padrón de Contratistas del Municipio y Padrón de Laboratorios del Municipio, conforme a los ordenamientos legales aplicables;
- XVIII.** Desempeñar funciones de vigilancia que como Comisario u órgano fiscalizador le corresponda, conforme a la Legislación vigente;
- XIX.** Dar seguimiento a las observaciones que resulten de las auditorías que se hayan formulado a las dependencias, entidades y organismos del Municipio;
- XX.** Administrar el Sistema de Evaluación Ciudadana, debiendo reportar sus resultados cuando le sean requeridos;
- XXI.** Implementar en el ámbito de su competencia los mecanismos necesarios para prevenir actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos que establezca los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;
- XXII.** Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, federales, estatales y municipales que se ejerzan;
- XXIII.** Emitir el Código de Ética del Municipio de Querétaro conforme a los lineamientos que al efecto expida el Sistema Nacional Anticorrupción y darle la máxima publicidad, a fin de que sea conocido por los servidores públicos, proveedores, concesionarios, constructores y la ciudadanía en general;
- XXIV.** Expedir el Código de Conducta del Municipio de Querétaro conforme a los lineamientos que al efecto expida el Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXV.** Ordenar la práctica de visitas de verificación dentro de los procedimientos de investigación y calificación de

faltas administrativas, de conformidad con la normatividad aplicable;

- XXVI.** Ordenar el trámite de las recomendaciones, denuncias que formule la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas;
- XXVII.** Sustanciar y resolver los procedimientos en el ámbito de su competencia, determinar la existencia o no de responsabilidad y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan de conformidad con la Ley General y la Ley de Responsabilidades;
- XXVIII.** Sustanciar y resolver los procedimientos por Responsabilidad por Daño Patrimonial en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro;
- XXIX.** Nombrar y remover al personal del Órgano Interno de Control, con excepción de la persona titular de la Dirección de Responsabilidades; y
- XXX.** Las demás facultades y atribuciones que le señalen otras disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 9. Para el eficaz y correcto desempeño, así como cumplimiento de sus objetivos y funciones, el Ayuntamiento le asignará al Órgano Interno de Control, el presupuesto que estime suficiente.

Artículo 10. El Órgano Interno de Control, se conforma orgánicamente de la siguiente manera:

- I.** La persona titular del Órgano Interno de Control;
- II.** La Secretaría Técnica;
- III.** La Dirección de Auditoría;
- IV.** La Dirección de Investigación;
- V.** La Dirección de Responsabilidades;
- VI.** Las demás áreas necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, el Órgano Interno de Control, se auxiliará de las áreas y dependencias señaladas en el presente ordenamiento y contará con el personal que se requiera para el cumplimiento de las funciones a su cargo, atendiendo a su disponibilidad presupuestal aprobada.

Capítulo III

De la Persona Titular del Órgano Interno de Control

Artículo 11. Para ser titular del Órgano Interno de Control se requiere:

- I.** Ciudadanía Mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Haber nacido en el Estado o residir en el mismo, con residencia mínima efectiva de tres años anteriores a la fecha de su designación;
- III.** Contar con título y cédula profesional, preferentemente de Contaduría Pública o Licenciatura en Derecho o profesión relacionada con auditoría administrativa, financiera, de obra pública y jurídica;
- IV.** Tener al menos treinta años de edad a la fecha de su designación;

- V. Acreditar experiencia mínima de cinco años en el ejercicio profesional, preferentemente en materia de auditoría, y
- VI. No haber existido sentencia en su contra por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.

Artículo 12. La persona titular del Órgano Interno de Control será la que, a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal, nombre el Ayuntamiento por mayoría calificada, el 1 de abril del segundo año de gobierno. Durará en su cargo tres años y el Ayuntamiento podrá ratificarle por una sola vez para otro período igual.

Artículo 13. Son atribuciones de la persona titular del Órgano Interno de Control:

- I. Respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control;
- II. Dictar las medidas administrativas que correspondan para la organización y correcto funcionamiento del Órgano Interno de Control;
- III. Nombrar, remover, dirigir y coordinar al personal adscrito al Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto en el presente ordenamiento, con excepción de la persona titular de la Dirección de Responsabilidades;
- IV. Instruir al personal adscrito al Órgano Interno de Control, para el auxilio y suplencia en funciones relacionadas con el objeto de la misma;
- V. Instruir al personal a su cargo para la práctica y realización de auditorías, en su ámbito de competencia;
- VI. Presentar al Ayuntamiento a más tardar el 30 de noviembre, el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control, del año siguiente, para su consideración y, en su caso, aprobación;
- VII. Presentar al Ayuntamiento a más tardar el 31 de enero de cada año, un informe anual del cumplimiento del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control correspondiente al año inmediato anterior;
- VIII. Presentar al Ayuntamiento a más tardar el 30 de noviembre de cada año, el Programa Anual de Auditoría del año siguiente, para su consideración y, en su caso, aprobación;
- IX. Ordenar, sustanciar e instruir los procedimientos de auditoría que corresponda en el ámbito de su competencia de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
- X. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones, programas y acuerdos relacionados con el objeto del Órgano Interno de Control que correspondan;
- XI. Participar con las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el desarrollo de controles y evaluación para el seguimiento de los proyectos y programas;
- XII. Administrar el archivo general de expedientes del Órgano Interno de Control, de conformidad con el Reglamento de los Archivos de la Administración Pública Municipal de Querétaro;

- XIII.** Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y acuerdos con la Federación, el Estado y otros Municipios relacionados con el objeto del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia;
- XIV.** Promover el servicio profesional de carrera del personal del Órgano Interno de Control, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XV.** Asistir en representación del Órgano Interno de Control a los actos oficiales;
- XVI.** Proponer a la Secretaría de Finanzas modificaciones y adecuaciones en el proyecto de Ley de Ingresos para cada ejercicio fiscal, respecto del Órgano Interno de Control;
- XVII.** Tramitar oportunamente los asuntos relacionados con el Órgano Interno de Control, que deban ser atendidos por los Síndicos Municipales;
- XVIII.** Representar al Órgano Interno de Control en los casos que corresponda y en el ámbito de su competencia;
- XIX.** Ordenar la recepción de denuncias, así como la investigación que corresponda respecto de las mismas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
- XX.** Ordenar la investigación y calificación de las faltas administrativas de los servidores públicos del Municipio y demás sujetos señalados por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, así como la integración del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable;
- XXI.** Recibir los recursos de inconformidad que se presenten ante el Órgano Interno de Control y turnarlos a la autoridad competente, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XXII.** Promover, dentro del ámbito de su competencia, los recursos de reclamación y de revisión en los términos que dispone la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
- XXIII.** Analizar y en su caso implementar mecanismos de contraloría social con las diversas dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal que tengan a su cargo la ejecución de programas, obras y acciones sociales;
- XXIV.** Expedir constancias y certificaciones de aquellos documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes administrativos instaurados por del Órgano Interno de Control;
- XXV.** Sustanciar y resolver los procedimientos en el ámbito de su competencia, determinar la existencia o no de responsabilidad y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
- XXVI.** Sustanciar los procedimientos Administrativos en contra del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a

solicitud del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro;

XXVII. Participar en calidad de invitado en representación del Municipio de Querétaro, a las reuniones del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, y

XXVIII. Las demás facultades y obligaciones que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el Reglamento del Sistema Municipal de Rendición de Cuentas del Municipio de Querétaro, el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y demás ordenamientos aplicables, a los órganos de control interno que se relacionan con su objeto.

Artículo 14. En ausencia de la persona titular del Órgano Interno de Control, el despacho y resolución de los asuntos que le competan serán suplidos por las personas titulares de las Direcciones dependientes del Órgano Interno de Control en el ámbito de sus competencias, con excepción de la atribución establecida en la fracción III del artículo 13 del presente reglamento.

Las personas titulares de las Direcciones dependientes del Órgano Interno de Control serán suplidas por quienes ellas designen, mediante oficio.

Capítulo IV

De la Secretaría Técnica

Artículo 15. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

- I.** Recibir, clasificar y distribuir la correspondencia y los diferentes documentos que reciba el Órgano Interno de Control;
- II.** Coordinar los trabajos que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control, cuando deriven de proyectos específicos relacionados con sus actividades;
- III.** Dar seguimiento a los asuntos y proyectos relacionados con la operación del Órgano Interno de Control;
- IV.** Integrar los informes de actividades de las diferentes áreas del Órgano Interno de Control;
- V.** Dar contestación, en los términos que le indique la persona titular del Órgano Interno de Control, de la correspondencia que le sea turnada;
- VI.** Realizar los trámites y gestiones necesarias para el desarrollo de los eventos a cargo del Órgano Interno de Control;
- VII.** Asistir, a través de su titular, en representación de la persona titular del Órgano Interno de Control, cuando esta se lo instruya, a las sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades Paramunicipales y demás organismos;
- VIII.** Expedir constancias y certificaciones de aquellos documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes administrativos instaurados en la Secretaría a su cargo, y
- IX.** Las demás que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control.

Artículo 16. Para ser titular de la Secretaría Técnica se requiere:

- I.** Haber nacido en el Estado o residir en el mismo, con residencia mínima efectiva de 3 años anteriores a la fecha de su designación;
- II.** Contar con título y cédula profesional en las Licenciaturas en Derecho, Contabilidad, o áreas afines;
- III.** Acreditar una experiencia mínima de tres años en cualquiera de los temas relacionados con auditorías, asesoría jurídica o asesoría técnica administrativa;
- IV.** Tener treinta años de edad cumplidos a la fecha de su nombramiento; y
- V.** No haber existido sentencia en su contra por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.

Capítulo V

De la Dirección de Auditoría

Artículo 17. Son atribuciones de la Dirección de Auditoría:

- I.** Planear, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar los programas relacionados con el área de su competencia o que le sean encomendados;
- II.** Planear, organizar, coordinar y evaluar el funcionamiento de la Dirección a su cargo;
- III.** Participar en la elaboración de manuales que sean necesarios para el correcto desempeño de las funciones de la Dirección;
- IV.** Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control, así como del informe anual de actividades;
- V.** Elaborar, por instrucción de la persona titular del Órgano Interno de Control, los proyectos e iniciativas de Leyes, Reglamentos, Acuerdos y dictámenes relacionados con las funciones u objeto del Órgano Interno de Control, que deban ser aprobados por el Ayuntamiento;
- VI.** Informar a la persona titular del Órgano Interno de Control, sobre los asuntos de su competencia;
- VII.** Dar vista a la persona titular del Órgano Interno de Control de las observaciones e irregularidades que se deriven de la práctica de las auditorías de la Dirección a su cargo;
- VIII.** Elaborar, en coordinación con la Secretaría Técnica, el Programa Anual de Auditoría, a fin de dar cumplimiento al Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro;
- IX.** Coadyuvar con la Dirección de Investigación en las investigaciones derivadas de actos u omisiones posiblemente constitutivas de faltas administrativas que surjan de las auditorías que practique en el ámbito de su competencia, así como de las que deriven de auditorías practicadas por los diversos entes fiscalizadores y despachos externos, a fin de que la Dirección de Investigación esté en condiciones de integrar el expediente de presunta responsabilidad administrativa que le permita emitir el informe respectivo en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el Reglamento de Auditoría Gubernamental del

- Municipio de Querétaro, el presente Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- X.** Realizar las auditorías administrativas y financieras a las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Municipal, analizando el contenido de los informes derivados de éstas;
 - XI.** Elaborar, en su caso, los proyectos de recomendaciones que se deriven de la práctica de auditorías administrativas y financieras;
 - XII.** Formular los programas, guías e instructivos para la planeación, programación, inicio, desarrollo y conclusión de las auditorías administrativas o financieras;
 - XIII.** Integrar información estadística, así como proporcionar los resultados y evaluaciones de las actividades que solicite la persona titular del Órgano Interno de Control;
 - XIV.** Cumplir las instrucciones encomendadas por la persona titular del Órgano Interno de Control en todo lo relacionado con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Reglamento Municipal;
 - XV.** Implementar los protocolos de actuación en materia de contrataciones en los términos que determine la autoridad correspondiente conforme a los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción;
 - XVI.** Elaborar en su caso, los proyectos de recomendaciones que se deriven de la práctica de auditorías de obra pública;
 - XVII.** Formular los lineamientos, guías e instructivos para el inicio, desarrollo y conclusión de auditorías de obra pública;
 - XVIII.** Diseñar los mecanismos de control para la ejecución de las auditorías en materia de obra pública;
 - XIX.** Verificar el exacto cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables, en el ámbito de competencia municipal;
 - XX.** Implementar el manejo y administración del Padrón Municipal de Contratistas, así como del Padrón de Laboratorios;
 - XXI.** Informar a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal los hechos relevantes que conozca con motivo de sus funciones, a efecto de que se le de seguimiento y atención;
 - XXII.** Recibir y turnar a la autoridad competente las quejas del personal policial que reciba en el ámbito de su competencia, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de su recepción;
 - XXIII.** Llevar a cabo las visitas o inspecciones a las áreas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con motivo de las actividades de evaluación que le corresponden;
 - XXIV.** Si con motivo de la realización de las funciones detecta la probable comisión de un delito, lo hará del conocimiento de las autoridades competentes, y
 - XXV.** Las demás que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control y las que deriven de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

Artículo 18. La persona titular de la Dirección de Auditoría representará al Órgano Interno de Control cuando se lo instruya por escrito la persona titular del mismo. Asimismo, podrá expedir constancias y certificaciones de aquellos documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes administrativos instaurados por la Dirección a su cargo.

Para el cumplimiento de las facultades establecidas en el presente reglamento, la Dirección de Auditoría contará con un Departamento de Auditoría Administrativa y Financiera y un Departamento de Auditoría de Obra Pública.

Artículo 19. Para ser titular de la Dirección de Auditoría, se requiere:

- I.** Haber nacido en el Estado o residir en el mismo, con residencia mínima efectiva de 3 años anteriores a la fecha de su designación;
- II.** Contar con título y cédula para ejercer la profesión de Contador Público, Administración Pública, Ingeniero, Arquitecto o afín;
- III.** Tener treinta años de edad a la fecha de su nombramiento;
- IV.** Acreditar una experiencia mínima de conocimientos básicos en materia de rendición de cuentas, auditoría, contraloría o procedimientos de responsabilidad administrativa, temas o áreas afines; y
- V.** No haber existido sentencia en su contra por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.

Capítulo VI

De la Dirección de Investigación

Artículo 20. Son atribuciones de la Dirección de Investigación:

- I.** Integrar y mantener actualizado el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción en términos de ley. Para dar cumplimiento a lo anterior los enlaces administrativos de las dependencias, entidades y organismos de la administración pública municipal, bajo su responsabilidad, deberán remitir en forma inmediata al Órgano Interno de Control, la información de movimientos de los servidores públicos obligados a presentar sus declaraciones patrimonial y de intereses, así como en su caso la declaración fiscal en los plazos y términos que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
- II.** Participar en los procesos de entrega-recepción administrativa en el ámbito de competencia del Órgano Interno de Control y en términos de la ley de la materia;
- III.** Proponer e implementar mecanismos de fácil acceso para la presentación de denuncias, priorizando los formatos digitales;
- IV.** Recibir, tramitar e investigar las denuncias que sean presentadas en contra de los servidores públicos y demás sujetos contemplados por la Ley General de

- Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, con excepción de las que se presenten en contra del personal policial adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y las que deriven de trámites y servicios que presten los servidores públicos municipales;
- V.** Investigar las faltas administrativas que deriven de observaciones determinadas por las diversas Direcciones, así como de las señaladas por las entidades de fiscalización y despachos externos, con motivo de las auditorías que practiquen en el ámbito de su competencia;
 - VI.** Integrar el expediente de presunta responsabilidad administrativa que derive de denuncias en términos de la fracción VIII del presente artículo, así como de las irregularidades que se deriven de auditorías conforme a lo señalado en la fracción inmediata anterior;
 - VII.** Emitir y firmar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, el presente Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
 - VIII.** Calificar el tipo de falta administrativa y turnarlo para su sustanciación y resolución a la Dirección de Responsabilidades, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable;
 - IX.** Llevar el registro electrónico de cada uno de los expedientes administrativos, en el cual deberá quedar asentado el día y hora de la recepción de la denuncia, nombre de quien promueve, en su caso, probable responsable y el número que le sea asignado;
 - X.** Solicitar a la persona titular del Órgano Interno de Control, ordene la práctica de visitas de verificación;
 - XI.** Informar a la persona titular del Órgano Interno de Control sobre los asuntos de su competencia;
 - XII.** Presentar de manera fundada y motivada las denuncias ante la Fiscalía Especializada Estatal en el Combate a la Corrupción, en los casos que proceda en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás normatividad legal y administrativa aplicable;
 - XIII.** Emitir la declaratoria mediante la cual se deje sin efectos el nombramiento o contrato de los servidores públicos de las dependencias y entidades, que no hubieren cumplido con su obligación de presentar declaración de situación patrimonial, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - XIV.** Documentar los casos que le sean solicitados por los órganos disciplinarios y de responsabilidad competentes, en el marco de sus atribuciones;
 - XV.** Solicitar en todo momento información de los procedimientos legales relacionados con personal de la institución de seguridad pública de conformidad con la normatividad aplicable;
 - XVI.** Conocer de los medios de impugnación regulados en el Capítulo Décimo Primero del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

el Municipio de Querétaro, función para la cual contará con fe pública dentro de los expedientes;

XVII. Representar, a través de su titular, a la persona titular del Órgano Interno de Control cuando se lo instruya por escrito, dentro de las comisiones y órganos que se integren y estén relacionados con el objeto de la misma;

XVIII. Expedir, a través de su titular, constancias y certificaciones de aquellos documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes administrativos por ella instaurados, y

XIX. Las demás que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control y las que deriven de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

Para el cumplimiento de las facultades establecidas en el presente reglamento, la Dirección de Investigación contará con un Departamento de Instrucción y un Departamento de Determinaciones.

Artículo 21. Para ser titular de la Dirección de Investigación, se requiere:

- I.** Haber nacido en el Estado o residir en el mismo, con residencia mínima efectiva de 3 años anteriores a la fecha de su designación;
- II.** Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho;
- III.** Tener treinta años de edad a la fecha de su nombramiento;
- IV.** Acreditar una experiencia mínima de conocimientos básicos en materia de rendición de cuentas, auditoría, contraloría o procedimientos de responsabilidad administrativa, temas o áreas afines, y
- V.** No haber existido sentencia en su contra por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.

Capítulo VII

De la Dirección de Responsabilidades

Artículo 22. Son atribuciones de la Dirección de Responsabilidades:

- I.** Sustanciar y resolver procedimientos en materia de responsabilidades administrativas y determinar la existencia o no de responsabilidad administrativa y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
- II.** Sustanciar los Procedimientos Administrativos en contra del personal policial adscrito a la Secretaría, a solicitud del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.
- III.** Expedir las constancias relativas a la existencia o inexistencia de antecedentes de responsabilidad administrativa o sanción, derivados de los Procedimientos competencia del Órgano Interno de Control en términos de

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro;

- IV.** Sustanciar y resolver los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad derivados del incumplimiento o cumplimiento extemporáneo en la presentación de la declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal en sus modalidades de inicial, modificación patrimonial y final de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- V.** Sustanciar y resolver los procedimientos por Responsabilidad por Daño Patrimonial en términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Querétaro;
- VI.** Llevar a cabo las notificaciones de actuaciones y documentos relativos a los expedientes administrativos de su competencia y facultar expresamente al personal a su cargo para llevarlas a cabo;
- VII.** Tener bajo su custodia y responsabilidad directa el manejo del archivo general de expedientes hasta en tanto tenga obligación en los términos del Reglamento de los Archivos de la Administración Pública Municipal de Querétaro;
- VIII.** Determinar la responsabilidad administrativa y aplicar las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro respecto de las faltas administrativas no graves;
- IX.** Conocer del recurso de revocación previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;
- X.** Informar a la persona titular del Órgano Interno de Control sobre los asuntos de su competencia, y
- XI.** Las demás que deriven de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

Artículo 23. Son facultades de la persona titular de la Dirección de Responsabilidades:

- I.** Representar al Órgano Interno de Control, cuando así lo requiera el titular de la misma dentro de las comisiones y órganos que se integren y estén relacionados con su objeto, y
- II.** Expedir constancias y certificaciones de aquellos documentos y actuaciones que obren dentro de los expedientes administrativos instaurados por la Dirección a su cargo.

Artículo 24. Para ser titular de la Dirección de Responsabilidades, se requiere:

- I.** Haber nacido en el Estado o residir en el mismo, con residencia mínima efectiva de 3 años anteriores a la fecha de su designación;
- II.** Contar con título y cédula profesional de Licenciatura en Derecho;
- III.** Tener 30 años de edad a la fecha de su nombramiento;
- IV.** Acreditar experiencia de ejercicio profesional, preferentemente relacionada con la instrucción de

Procedimientos Administrativos y en Órganos Internos de Control; y

- v. No haber existido sentencia en su contra por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.

Artículo 25. Para el debido funcionamiento de la Dirección de Responsabilidades, contará con una Secretaría de Acuerdos.

Para ser titular de la Secretaría de Acuerdos se deben cumplir con los requisitos para ser titular de la Dirección de Responsabilidades.

La persona titular de la Secretaría de Acuerdos tiene fe pública para el desempeño de sus funciones, entendiéndose por ello la facultad de autenticar documentos preexistentes, declaraciones o hechos que tengan lugar o acontezcan en su presencia.

Para el desempeño de sus funciones, la Secretaría de Acuerdos tiene a su cargo las áreas de Instrucción y Proyectos.

Artículo 26. Son atribuciones de la persona titular de la Secretaría de Acuerdos:

- I. Planear, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar los programas relacionados con el área de su competencia o que le sean encomendados;
- II. Planear, organizar, coordinar y evaluar el funcionamiento del personal adscrito a la Secretaría de Acuerdos;
- III. Participar en la elaboración de manuales que sean necesarios para el correcto desempeño de las funciones de la Secretaría de Acuerdos;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de su cargo y aquellos que le sean señalados por suplencia;
- V. Elaborar los proyectos de resoluciones relativos a los procedimientos administrativos tramitados ante la Dirección de Responsabilidades;
- VI. Dar fe de las actuaciones competencia de la Dirección de Responsabilidades;
- VII. Practicar y desahogar las diligencias que se le encomienden relacionadas con la tramitación de los procedimientos competencia de la Dirección de Responsabilidades;
- VIII. Fijar diariamente en lugar visible de las oficinas de la Dirección de Responsabilidades una lista de los asuntos que se hayan acordado el día anterior;
- IX. Representar a la Dirección de Responsabilidades dentro de las comisiones y órganos que se integren y estén relacionados con el objeto de ésta, cuando se lo instruya por escrito la persona titular de la Dirección, y
- X. Las demás que le encomiende la persona titular de la Dirección de Responsabilidades y las que deriven de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, el presente reglamento y la normatividad aplicable.

La persona titular de la Secretaría de Acuerdos se auxiliará del personal necesario para el cumplimiento de las facultades señaladas en el presente Reglamento.

Capítulo VIII

**De la Investigación y Calificación de Faltas Administrativas
Derivadas de
Denuncias y Observaciones de Auditorías**

Artículo 27. Toda persona puede presentar denuncias ante el Órgano Interno de Control por actos y omisiones que probablemente constituyan responsabilidad administrativa de los servidores públicos del Municipio y demás sujetos obligados de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Las denuncias pueden presentarse de manera anónima o, a petición de quien las presente, manteniendo carácter confidencial en cuanto a su identidad.

Artículo 28. De cada denuncia, la Dirección de Investigación integrará un expediente de presunta responsabilidad administrativa, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

Asimismo, integrará dicho expediente, cuando la falta administrativa derive de observaciones determinadas en las auditorías que practique la Dirección de Auditoría conforme al ámbito de su competencia y de las que deriven de auditorías efectuadas por los distintos órganos fiscalizadores y despachos externos. Para ello, la Dirección de Auditoría y los despachos externos proporcionarán los elementos, documentos, pruebas e información necesaria para la investigación de las faltas administrativas que lleve a cabo la Dirección de Investigación.

Artículo 29. Las denuncias deben contener por lo menos los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de la página electrónica oficial del Municipio de Querétaro, sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.

Las personas que denuncien podrán realizar la narración sucinta de los actos u omisiones relacionados con su denuncia y, en su caso, aportar las pruebas relacionadas con los hechos que se manifiesten. Asimismo podrán, a su elección, señalar sus datos generales, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del municipio de Querétaro y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, sin que esto represente de manera alguna requisito para su admisión.

Artículo 30. Para llevar a cabo la investigación de la denuncia presentada, la persona titular de la Dirección de Investigación podrá solicitar los informes que considere pertinentes, citar a declarar a las personas relacionadas con los hechos y hacerse llegar de los datos y elementos de prueba que considere necesarios.

Lo anterior, lo realizará considerando las formalidades y plazos establecidos en la legislación aplicable en la materia.

Artículo 31. En caso de que de la investigación llevada cabo con motivo de la presentación de una denuncia, o derivado de una observación de auditoría, resulte la existencia de alguna o algunas faltas administrativas, la persona titular de la Dirección de Investigación calificará la gravedad de la misma y emitirá el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, para ser turnado a la autoridad competente atendiendo a la gravedad de la falta, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Artículo 32. La persona titular del Órgano Interno de Control podrá ordenar el archivo de los expedientes de presunta responsabilidad administrativa, a propuesta de las personas titulares de las Direcciones de Investigación y de Responsabilidades, en los términos que señalen las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable, así como los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.

Capítulo IX

De los Órganos Auxiliares

Artículo 33. Son órganos auxiliares del Órgano Interno de Control las coordinaciones de normatividad adscritas a las dependencias de la administración pública municipal.

Artículo 34. Son atribuciones de cada uno de los órganos auxiliares:

- I.** Atender el Programa Anual de Auditoría aprobado por el Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia;
- II.** Fungir como enlace entre la dependencia a la cual se encuentra adscrita y el Órgano Interno de Control para efectos de las auditorías internas y externas;
- III.** Coadyuvar con el Órgano Interno de Control en la atención de las observaciones y recomendaciones derivadas de auditorías;
- IV.** Informar a la persona titular del Órgano Interno de Control, cuando así lo solicite, acerca de las actividades realizadas en su dependencia, relacionadas con el ámbito competencial del Órgano Interno de Control;
- V.** Atender los requerimientos que le sean formulados por el Órgano Interno de Control, y
- VI.** Las demás que le señalen este reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 35. Las Entidades Paramunicipales creadas por el Municipio de Querétaro podrán celebrar convenios de colaboración con el Municipio de Querétaro, a fin de que el Órgano Interno de Control lleve a cabo las tareas que los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción les confieran a los órganos internos de control de dichos entes públicos.

Capítulo X

De los Impedimentos

Artículo 36. El personal del Órgano Interno de Control que lleve a cabo la práctica de las auditorías, así como la investigación, sustanciación y resolución de faltas

administrativas o actos de corrupción, estará impedido para conocer de los asuntos cuando:

- I.** Tenga interés personal y directo en el asunto de que se trate;
- II.** Tenga parentesco en línea recta sin limitación de grado y en línea transversal, dentro del cuarto grado por consanguinidad, y del segundo grado por afinidad, con alguno de los servidores públicos en el área a auditar o con alguno de los servidores públicos sujetos a algún procedimiento de responsabilidad administrativa;
- III.** Tenga amistad estrecha o animadversión con algún servidor público en el área a auditar o con alguno de los servidores públicos sujetos a algún procedimiento de responsabilidad administrativa;
- IV.** Haya sido representante legal, apoderado o tenido litigio con alguno de los servidores públicos en el área a auditar o con alguno de los servidores públicos sujetos a algún procedimiento de responsabilidad administrativa;
- V.** Encontrarse en alguna situación análoga que pueda afectar su imparcialidad y desempeño, y
- VI.** Tenga interés en el procedimiento su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo.

Artículo 37. Cuando una persona distinta de la titular del Órgano Interno de Control sea designada y encargada para llevar a cabo la auditoría, la investigación, sustanciación o resolución de faltas administrativas, y se encuentre en alguno de los supuestos que señala el artículo anterior, deberá excusarse de conocer del asunto. Asimismo, si la persona titular a la Dirección de Responsabilidades se encuentra en alguno de los supuestos que señala el artículo anterior, deberá excusarse de conocer del asunto.

La excusa se presentará por escrito ante el superior jerárquico, quien deberá resolver y designar otro servidor público para que lo sustituya en la función. En el caso de la persona titular de la Dirección de Responsabilidades, se entenderá que el superior jerárquico es el Ayuntamiento.

Artículo 38. Cuando la persona titular del Órgano Interno de Control se encuentre en alguno de los supuestos que señala el artículo 36 del presente reglamento, deberá excusarse de conocer y resolver del asunto, en cuyo caso deberá conocer y resolver de dicho asunto la persona titular de la Dirección a la que compete la atención del asunto de que se trate.

Artículo 39. Cuando la persona titular del Órgano Interno de Control no se excuse, a pesar de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 36 del presente reglamento, el interesado podrá promover la recusación, de la cual conocerá el Ayuntamiento.

La recusación debe presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control expresando las causas que la fundamentan. La persona titular del Órgano Interno de Control, dentro de los siguientes 5 días hábiles, remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento los documentos de la recusación, así como un

informe justificado de la causa, para consideración del Ayuntamiento.

En caso de resultar procedente la recusación deberá conocer y resolver de dicho asunto la persona titular de la Dirección que corresponda, atendiendo a la naturaleza del asunto de que se trate.

Capítulo XI

De las Modificaciones al Reglamento

Artículo 40. Para la reforma o abrogación al presente reglamento se requerirá de la aprobación de las dos terceras partes del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan el Reglamento del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 15 de junio de 2005, el Reglamento Orgánico de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de agosto de 2017, y se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a las Secretarías de Administración y de Finanzas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen los trámites y gestiones necesarias para la creación de la Dirección de Responsabilidades, y se otorgue la suficiencia financiera para el adecuado desempeño de las funciones del Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO QUINTO. Los contratos y convenios celebrados con la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro con anterioridad al presente ordenamiento y relacionados con la materia, serán respetados en los mismos términos bajo los cuales fueron suscritos.

ARTÍCULO SEXTO. Se instruye al Órgano Interno de Control para que en coordinación con la Secretaría de Administración, realicen los trabajos correspondientes para el registro de su estructura orgánica y en su caso adecuación a los manuales de procedimientos y operación, de conformidad con el presente Reglamento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La persona titular de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro en funciones, continuará en el ejercicio de las mismas como Titular del

Órgano Interno de Control a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, durando en su encargo hasta el 31 de marzo de 2020 (dos mil veinte), pudiendo ser nombrado por una sola ocasión más, de conformidad con el artículo 12 de este Reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO. Las personas al servicio público que integran el otrora Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Querétaro, continuarán desempeñando los mismos cargos en la Dirección de Responsabilidades.

Los cargos de Magistrado y Titular de la Unidad Resolutoria de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas desaparecen, por lo que sus funciones y facultades serán competencia de la persona titular de la Dirección de Responsabilidades. En ese sentido el Magistrado del otrora Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Querétaro, asumirá el cargo de titular de la Dirección de Responsabilidades del Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO NOVENO. El personal adscrito a las Direcciones de Auditoría Administrativa y Financiera; de Auditoría de Obra Pública y de Auditoría Policial, continuarán desempeñando sus funciones dentro de la Dirección de Auditoría.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los procedimientos que se encuentran actualmente en trámite ante la otrora Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, continuarán hasta su culminación, atendiendo a su objeto de creación y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes a la fecha de su inicio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Los procedimientos que se encuentran actualmente en trámite ante el otrora Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, continuarán hasta su culminación, atendiendo a su objeto de creación y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes a la fecha de su inicio; siendo el Director de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, el encargado de dicha tramitación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. Los programas permanentes a cargo de Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como el Programa Anual de Trabajo 2019, serán retomados en los términos en que fueron aprobados, atendiendo al objeto y funciones del Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Al entrar en vigor el presente reglamento, las menciones a la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como al Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas en ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos, se entenderán a favor del Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal para su conocimiento y cumplimiento."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN VII, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 10. Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo a uso Comercial y Servicios (CS) para una fracción, respecto del predio ubicado en Avenida Epigmenio González, Número 3, Interior 4, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Uso Comercial y Servicios (CS) para una fracción, respecto del predio ubicado en Avenida Epigmenio González, número 3, interior 4, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con el estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el otrora Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro ahora el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el otrora Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro ahora el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o

pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Municipal de Protección Civil, a fin de evalúe el proyecto pretendido por el promotor e indique las características que deberán ser integradas al proyecto urbano y arquitectónico, hasta dar su Visto Bueno a dicho proyecto.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección Municipal de Catastro, para que en coordinación con la solicitante, se realicen los trabajos técnicos necesarios, deslinde catastral y /o levantamiento topográfico a fin de definir el polígono correspondiente a la superficie aproximada de 1,000.00 m2, respecto de la edificación señalada en el antecedente octavo, de la opinión técnica referida en el considerando 12 de este instrumento, mismos que correrán por cuenta del interesado en la presente autorización, tomándose como válidos para la aplicación del cambio de Uso de Suelo a Comercial y de Servicios (CS), la superficie resultante de los mismos.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ecología Dirección de Ingresos, Secretaría de Movilidad, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Centro Histórico y notifique a la C. María Begoña Oar y Sesma.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día,

FRACCIÓN VII, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto

11. Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo

a Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y

Servicios (H2S), así como la Modificación a la Normatividad

por Zonificación, respecto del Coeficiente de Ocupación de

Suelo (COS) a 0.80; el Coeficiente de Utilización de Suelo

(CUS) a 2.40, para los predios identificados como lotes 36 y

37 de la manzana 9, ubicados en calle Plaza Zimapan del

fraccionamiento Plazas del Sol, Delegación Municipal Josefa

Vergara y Hernández. Dio lectura al punto de acuerdo

correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No

habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta

de 15 votos a favor y uno en contra, por lo que se aprobó por

mayoría de votos de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en

los siguientes términos:

"..A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación, respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 0.80; el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 2.40, para los predios identificados como lotes 36 y 37 de la manzana 9, ubicados en calle Plaza Zimapan del fraccionamiento Plazas del Sol, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con el estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el otrora Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro ahora el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el otrora Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro ahora el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Unidad Municipal de Protección Civil, a fin de evalúe el proyecto pretendido por el promotor e indique las características que deberán ser integradas al proyecto urbano y arquitectónico, hasta dar su Visto Bueno a dicho proyecto.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ecología, Dirección de Ingresos, Secretaría de Movilidad, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y notifique al C. José María Hernández Ramos.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día,

FRACCIÓN VII, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto

12. Acuerdo por el que se autoriza la Relotificación,

Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura

de la Etapa 8, del Fraccionamiento Montenegro, ubicado en el

Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Delegación Santa

Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro. Dio lectura al punto

de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a

consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a

votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se

aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento,

quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA, la Relotificación de la Etapa 8 del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA, la licencia de ejecución de obras de urbanización de la Etapa 8 del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA, la Nomenclatura de la vialidad de nueva creación de la Etapa 8 del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo.

CUARTO. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de los RESOLUTIVOS TÉCNICOS emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, plasmada dentro del considerando 6 del presente instrumento.

QUINTO. Para cumplir con en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a Título gratuito y a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Instituto de la función Registral del Estado de Querétaro, una superficie de 161.24 m² por concepto de Vialidad del Fraccionamiento, como se señala en la tabla del cuadro general de superficies de la Etapa 8, indicada en el Considerando 64 del presente, debiendo coordinarse con la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno, para su cumplimiento.

SEXTO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, quien deberá remitir una copia certificada de la Escritura Pública, debidamente inscrita, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

SÉPTIMO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos, aprovechamientos, y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, mismos que deberá de cubrir ante la

Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento por parte del solicitante, a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, dará lugar a la Revocación del presente Acuerdo."

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique a la persona moral CIBANCO S.A Institución de Banca Múltiple, a través de su representante legal.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VII, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 13. Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Polígono 1, del Fraccionamiento "Parque Industrial Querétaro", ubicado en el Km 28.5 de la carretera federal 57 Querétaro-San Luis Potosí, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y tres en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la Relotificación del Polígono 1, del Fraccionamiento "Parque Industrial Querétaro", ubicado en el Km 28.5 de la carretera federal 57 Querétaro-San Luis Potosí, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, lo anterior de conformidad con lo señalado en el considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La persona moral denominada "Promociones Industriales de Querétaro", Sociedad Anónima de Capital Variable, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas en el estudio técnico citado en el considerando 12 del presente Acuerdo, debiendo remitir las constancias que acrediten su cumplimiento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. El Promotor deberá transmitir a Título gratuito y a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro; la superficie que resulte de la disminución de la superficie vial Autorizada a través de la presente relotificación debiendo coordinarse con la oficina del Abogado General, y debiendo remitir el Primer Testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

QUINTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará

lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y notifique a la persona moral "Promociones Industriales de Querétaro", S. A. de C. V través de su representante legal, a través de su representante legal"-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, **FRACCIÓN VII, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 14. Acuerdo por el que se autoriza la Relotificación del Asentamiento Humano denominado "Halcones", ubicado en Lote 3, Manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración.

Cedió el uso de la voz la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes Señor Presidente, Secretario, compañeros Síndicos y compañeros Regidores, personas que nos acompañan y medios de comunicación. El asentamiento en cuestión es irregular, la relotifiación se otorgó la administración pasada, hoy se somete a consideración la relotificación derivada en un error

en la cantidad de metros, 300 metros, mi voto es más de conciencia social que jurídica, toda vez que al relotificarse se están validando los actos jurídicos irregulares anteriores donde existen predios que no respetan la franja mínima de seguridad de 15 metros del canal, que es lo que señala la Coordinación Estatal de Protección Civil poniendo en riesgo la vida de los que habitan ahí, además de que no se está cumpliendo a lo relativo a dejar un espacio de área verde como lo marca el artículo 4to de la Constitución que es el derecho a una vida digna. Quiero ser enfática y subrayar que no estoy en contra del procedimiento que se debe de llevar a cabo para que los vecinos de este asentamiento logren obtener sus escrituras, siempre estaré a favor de la ciudadanía, mi voto en esta ocasión es para que no se olvide que el municipio aún tiene responsabilidad sobre este asentamiento, es por ello que aprovecho la ocasión para comentarles que hoy en la mañana hice una solicitud a Protección Civil para que emita un dictamen de riesgo en la zona que hoy se relotifica para identificar las zonas que necesitan reubicarse y como última instancia se podría acudir a la expropiación a cambio de nuevos espacios para proteger la vida de las personas. Es cuanto gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz la Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----

REGIDORA, PÁNFILO ROSAS MONTERO: "Buenas tardes Secretario gracias y buenas tardes a todos. Únicamente manifestar que el sentido de mi voto será a favor toda vez que hemos tenido diversas reuniones y giras de trabajo en la zona donde los vecinos nos han compartido la necesidad de contar con una certeza jurídica sobre su patrimonio, pero también en estos recorridos pudimos constatar que existe un grave problema sobre los vasos reguladores que hay en esta zona, estos bordos o vasos de agua se encuentran en muy malas condiciones, hace falta darles mantenimiento pues corren el riesgo incluso de desaparecer por la creciente mancha urbana con lo cual nos contraría un problema mayor de inundaciones en las colonias de Peñuelas, Menchaca y el Parque, por lo tanto solicito Señor Presidente su intervención para que se atienda a la brevedad esta problemática y evitar una mayor afectación a los habitantes de la zona e incluso comentarle

Señor Presidente que creo que hoy fue una falta de respeto que la Secretaría de Gobernación les quitara sus cartulinas a los ciudadanos que venían a manifestarse solo a pedirle su apoyo. Es cuanto Presidente."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Síndico, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

SÍNDICO, MIGUEL PARRODI ESPINOSA: "Con su permiso Señor Presidente Municipal, Señor Secretario, primera Síndica, Regidores, público que nos acompaña, vecinos de los Halcones. Nada más comentar, me llama un poquito de atención el cuestionamiento de la Regidora Ivonne, tengo información de que se dio a Usted, hizo una visita en compañía de algunos funcionario municipales, en específico el Director de Regularización Territorial, gente de la Secretaría de Obras Públicas y ahí manifestó que no había inconformidad de su parte, comentarle también que desde el 2017 el asentamiento, ya hubo un procedimiento de regularización en 2017 y lo que estamos hablando ahorita, si bien es una relotificación, no son lotes nuevos los que se van a colocar sino, inclusive, como aparece en el cuadro del acuerdo de cabildo la superficie va a reducirse, el bordo, de acuerdo también a visitas que ha tenido Protección Civil como lo pudo constatar Usted no tiene cerca alguna casa, el problema es el desazolve como lo mencionó la Regidora Pánfila y yo me comprometo a mañana mismo solicitarle al área de Servicios Públicos que realice las labores pertinentes para limpiar ese bordo. Me parece que es importante tomar una determinación a favor de los colonos de Halcones que llevan mucho tiempo esperando. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Gracias con el permiso de todos Ustedes, tuve la oportunidad de efectivamente platicar con algunos ciudadanos, uno de ellos ahorita lo vi presente, ya lo identifiqué, platiqué con él, nunca manifesté no estar de acuerdo, fui muy clara. Justo lo que ahorita acabo de mencionar, lo mencioné con el vecino y nunca dije tampoco que estaba por los bordos, que la cuestión era por los bordos, simplemente que el canal pasa por ahí y de ahí la solicitud

que hice a Protección Civil para que se cubra ese riesgo, posible riesgo que pudiera existir y ya será Protección Civil que lo determine. Gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz el Regidor, Juan José Ruiz Rodríguez.-----

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ: "Muchas gracias, felicitando a la colonia que hoy será beneficiada jurídicamente con una votación del cabildo y que a mí no me cuentan porque yo viví con ustedes todo lo que se hizo ahí con el programa que me tocó dirigir ya hace 4, 5 años. Me tocó caminar con Ustedes las calles y tratar de generar las obrar para que hoy sea una realidad la regularización para que no haya problemas jurídicos y si decir que es una desgracia escuchar a MORENA, la posibilidad de generarles un problema jurídico porque yo sé, tengo conocimiento que hoy, en las elecciones pasadas esa parte del municipio apoyó en gran parte electoralmente a ese partido y como ya muchas cosas están pasando una desilusión más yo les quiero aquí ofrecer la opción la oficina del Regidor del PRI allá arriba para resolver cualquier problema que MORENA les genere y que sepan que tienen todo el apoyo y que desde que aquí quiero reconocer al Alcalde para poder dar continuidad a los trabajos de regularización porque la final del día es el patrimonio de todos Ustedes, de todas las familias que llevan muchísimos años, a mí no me cuentan, yo lo viví, yo lo fui a ver, aquí hay muchos amigos que yo conozco desde hace muchos años y me da mucho gusto hoy verlos siendo apoyados por el municipio y tengan plena certidumbre de que estaremos nosotros apoyándolos si alguna situación jurídica procede a partir de la acciones que MORENA va a emprender. Es cuanto."-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA, la Relotificación, para el Asentamiento Humano denominado "Halcones", ubicado en Lote 3, Manzana 6, Zona 1 del Poblado de Menchaca, Delegación

Municipal Epigmenio González; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el considerando 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del considerando 7 del presente instrumento.

TERCERO. En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y la persona moral denominada 5 ALCOHONES A.C., se realice la protocolización del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Sostenible y del Ayuntamiento para conocimiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, la persona moral denominada 5 ALCOHONES A.C., la Secretaría de Desarrollo Sostenible, así como las dependencias municipales que tengan injerencia, se firme el convenio respectivo para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.

SEXTO. La persona moral denominada "5 ALCOHONES" A. C., será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Querétaro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Querétaro.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio de participación que para efectos se celebre, debiendo remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos, impuestos, productos o aprovechamientos que se generen con motivo de la presente

Autorización, así como de los servicios descritos dentro del antecedente 24 de la opinión técnica citada dentro del Considerando 7 del presente Acuerdo.

NOVENO. El incumplimiento por parte del solicitante, a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, dará lugar a la Revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Oficina del Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Administración, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique al Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), a través de su Apoderado Legal y a la persona moral denominada "Asociación de Colonos 5 ALCOHONES", A. C., a través de su Representante Legal."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a clausurar esa Sesión Ordinaria de Cabildo."-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO:

Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, agradeció la visita de todos los vecinos de Halcones y los felicitó. Les comentó que seguirían avanzando en los que les faltaba, escrituras, publicaciones, gaceta, claves catastrales, hasta ver las escrituras y entregárselas a todos ellos. También felicitó a la Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez y al Regidor, Claudio Sinecio Flores por motivo de sus cumpleaños. Acto continuo ***clausuró y levantó*** la misma, siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del día catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve.-----

**MTRO. LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA**

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA

C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR

LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS
REGIDORA

LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS
REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----

